

140 AÑOS EDUCANDO Y SIRVIENDO

MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ



TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES

INTRODUCCIÓN
JUSTIFICACIÓN
VISIÓN
MISIÓN
JUSTIFICACIÓN LEGAL
FUNDAMENTACIÓN
RESEÑA HISTÓRICA
COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ
OBJETIVOS INSTITUCIONALES
OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2. DE LOS/AS ESTUDIANTES

CAPÍTULO 1: INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA
CAPÍTULO 2: PERFIL DEL/A ESTUDIANTE AMERICANISTA
CAPÍTULO 3: DERECHOS DEL/A ESTUDIANTE
CAPÍTULO 4: DEBERES DEL/A ESTUDIANTE
CAPÍTULO 5: FALTAS DISCIPLINARIAS
CAPITULO 6: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS/AS ESTUDIANTES

3. DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO 1: PERFIL DEL PADRE Y LA MADRE AMERICANISTA
CAPÍTULO 2: DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES O ACUDIENTES
CAPÍTULO 3: DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES O ACUDIENTES

4. DE LOS/AS DIRECTIVOS/AS DOCENTES Y DOCENTES

CAPÍTULO 1: PERFIL DEL/A DOCENTE AMERICANISTA
CAPÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS DOCENTES
CAPÍTULO 3: DERECHOS Y DEBERES DE LOS /AS DIRECTIVOS/AS
DOCENTES

5. DE LOS/AS FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRATIVOS/AS DE SERVICIO Y APOYO

CAPÍTULO 1: PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS
GENERALES
CAPÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS FUNCIONARIOS/AS
ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO Y DE APOYO

6. DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO 1. EL GOBIERNO ESCOLAR
CAPÍTULO 2: OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN
CAPÍTULO 3: SERVICIOS DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD

1. GENERALIDADES

1.1. INTRODUCCIÓN.

El Colegio Americano de Bogotá concibe la convivencia como un proceso que busca generar en la comunidad educativa una conciencia autónoma y humanística, construida en valores y principios individuales y colectivos fundamentados en la identidad reformada y bíblica. Es por ello que la Institución facilita el proceso de socialización de los estudiantes en un ambiente cálido y armónico que les permite disfrutar y aprender de sus experiencias. Si de conflictos se trata, se encuentra la solución mediante un proceso justo para todos los involucrados a través del diálogo constructivo y reflexivo, mediación y conciliación como métodos alternativos que permiten aprender del error y practicar la reconciliación y el perdón. El enfoque de la norma es visto y aplicado como una estrategia pedagógica y formativa que establece límites sin ignorar las consecuencias que implica la infracción a éstas. En el desarrollo de la autonomía y el autocontrol se aprende a respetar las normas a través de la comprensión e interiorización de las mismas, sin imponerse a través de la violencia y la arbitrariedad.

1.2. JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia o Reglamento Interno de nuestra Comunidad Educativa tiene una gran importancia por cuanto en él se condensan las pautas que regulan y reglamentan las relaciones sociales entre los miembros de nuestra colectividad y a través de las cuales nos unimos en un solo propósito que es EDUCAR Y FORMAR.

Está diseñado para asegurar una sana convivencia en armonía, tolerancia, equidad y respeto para el logro de la realización personal y comunitaria. La comunidad Americanista está compuesta no solo por estudiantes, directivos y docentes sino también por los padres y madres de familia; estos últimos estarán permanentemente comprometidos con la educación de sus hijos/as ya que a ellos/as les corresponde el derecho y el deber primordial e irrenunciable de educarlos.

Este Manual de Convivencia fue elaborado con base en las virtudes sociales y valores éticos y morales que rigen la filosofía del Colegio Americano tales como: Democracia, Justicia, Tolerancia, Diálogo, Respeto, Solidaridad, Sentido de pertenencia, Honestidad, Compromiso, Concertación, Conciliación y Autonomía.

1.3. VISIÓN

Consolidarnos como una organización educativa inteligente y eficaz, caracterizada por los fundamentos cristianos reformados, su sistema de calidad, el profesionalismo de sus servidores/as y la integridad de su comunidad.

1.4. MISIÓN

Formar ciudadanos/as autónomos/as, capaces de transformar la realidad en procura de una sociedad próspera de paz con justicia social, con fundamento en los principios cristianos reformados, respeto por los derechos humanos y la democracia, la dignidad del hombre y de la mujer, desarrollando un alto nivel de competencias con participación de personal altamente cualificado, capacitado, motivado, responsable, con elevada vocación de servicio y además propender por el crecimiento integral de la comunidad educativa en general, proporcionando un sistema de calidad en la realización de sus actividades.

1.5. JUSTIFICACIÓN LEGAL

En el Decreto 1860 de 1994 se plantea en su Artículo 17 lo siguiente: “De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia”.

1.5.1. FUNDAMENTACIÓN

Conjunto de disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan la educación en el país:

- Constitución Política de Colombia de 1991. En especial los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 85, 86.
- La Ley General de Educación de 1994. En especial los artículos 73, 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.
- Decreto 1860 de 1994. Especialmente el capítulo III, artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32.
- El Decreto 230 de 2002 v9.
- El Código del Menor. (Decreto 2337 del 8) Artículos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 25, 28, 30, 31, 32, 83, 235, 272, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 318, y 319.
- Ley 30 de 1986. (Tabaquismo y alcoholismo). La prevención de la drogadicción y el Decreto reglamentario 3788.
- Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994. Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.
- Fallos de la Corte Constitucional. Enero 17, 2004.
 - La Corte Constitucional advirtió que las Instituciones educativas, no están obligadas a mantener en sus aulas a los/as estudiantes que en forma constante y reiterada desconocen las normas del Manual de Convivencia.
 - La Corte Constitucional es enfática en señalar que el deber de los/as estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar las normas del Manual de Convivencia y las buenas costumbres.
 - La Corte Constitucional destacó a la vez que los/as estudiantes tienen la obligación de acatar, mantener y respetar las normas de: Excelente presentación personal, puntualidad y asistencia y sobre todo el debido comportamiento y respeto por sus compañeros/as y demás miembros de la comunidad educativa.
- La Ley de la Infancia y adolescencia, ley 1098 del 8 de noviembre de 2006.
- Artículo 28: Derecho a la educación.
- Artículo 44: Trata de la obligación de las instituciones educativas.

Evaluación y promoción en la ley general de educación (Art. 96):

Permite la reprobación de estudios.

No la restringe de ningún grado por lo tanto puede darse en todos los grados.

Permite el retiro del/a estudiante de la institución.

Permite el retiro del/a estudiante de la institución por bajo rendimiento académico y por indisciplina.

Dos condiciones deben cumplir para hacer efectivo el retiro del/a estudiante: Tener en cuenta el Manual de Convivencia y el debido proceso.

Promoción y el derecho a la educación.

La Constitución de 1991 sobre el Derecho a la Educación, según las sentencias de las tutelas (T) de la Corte Constitucional dice (Art. 56):

No se vulnera el Derecho a la Educación por pérdida del año escolar (T-092, 3-III-94).

No se vulnera el Derecho a la Educación por sanción al bajo rendimiento académico (T-569, 7-XII-94).

No se vulnera el Derecho a la Educación por sanción a la indisciplina (T-316, 12-VII-94).

No se vulnera el Derecho a la Educación por exigir buen rendimiento académico (T-439, 12-X-94).

No se vulnera el Derecho a la Educación por el retiro de la institución del/a estudiante, debido al bajo rendimiento académico y debido a la indisciplina y mal comportamiento del mismo (T-439, 12-X-94).

¿Quién viola el derecho a la educación?

El derecho a la Educación lo viola el/la estudiante que no estudia, que no rinde, que falta mucho y sobre todo que su comportamiento dentro y fuera de la institución es deficiente, porque viola el derecho a los/as demás niños/as y jóvenes que están por fuera del sistema educativo colombiano.

Doctrina constitucional sobre el derecho a la educación.

El derecho a la educación no es absoluto. Tiene que darse el derecho-deber, es decir, que tiene que cumplirse con el Manual de Convivencia.

El derecho-deber exige a todos cumplir estrictamente unos deberes.

El derecho-deber exige a los/as estudiantes un buen rendimiento académico.

Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a la disciplina y al deber.

El derecho a la educación permite sancionar a los/as estudiantes por bajo rendimiento académico, por indisciplina e incluso se puede dictar resolución de retiro de la Institución teniendo en cuenta el debido proceso.

El bajo rendimiento académico y la indisciplina vulneran el derecho a la educación de los/as estudiantes que si rinden y aprovechan el tiempo en su formación.

Tomado del Centro de Estudios e Investigaciones docentes

1.6. RESEÑA HISTÓRICA

1.6.1. COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ

El Colegio Americano de Bogotá fue fundado en 1869 por la misionera Kate MacFarren, quien empezó con 18 niñas, enseñando en inglés. En 1.885 el Reverendo Thomas H. Candor y su esposa Margarita dieron comienzo al Colegio Americano para varones. Estos colegios fueron fundados como una alternativa educativa moderna con el propósito de ofrecer la mejor educación secular posible y ayudar a formar el carácter de los/as jóvenes colombianos/as bajo los principios evangélicos.

Al ser una alternativa de educación moderna y debido a los esfuerzos por brindar calidad, algunos liberales influyentes optaron por este colegio para la educación de sus hijos/as. Es así como el General Rafael Uribe matriculó a su hija en el colegio para señoritas. También estudiaron el Dr. Enrique Olaya Herrera y luego los Dres. Luis y Agustín Nieto Caballero, que más tarde fundarían el Gimnasio Moderno; también el Dr. Luis Carlos Galán Sarmiento, prestante líder político y el Dr. Orlando Fals Borda, fundador de la Facultad de Sociología de la Universidad Nacional, entre otros.

Los Colegios Americanos pertenecen a la Iglesia Presbiteriana y son parte de la contribución que esta Iglesia ha hecho a la vida del país, brindando educación desde el año 1869 a miles de colombianos/as. Fue a través de estos colegios que se introdujo el baloncesto en 1928 con la concepción de que el deporte y el desarrollo físico deberían ser parte integral de la formación de los/as estudiantes. Se introduce además la Educación Activa, posteriormente difundida por todo el país a través del exalumno y Ministro de Educación Agustín Nieto Caballero y la Educación Coactiva. Por ser una disidencia y debido a la oposición que ha tenido que sortear, pero gracias a sus convicciones, el Colegio Americano ha sido un colegio pluralista y democrático, abierto al debate de ideas y a la investigación.

La disciplina de estudio, el amor por el trabajo, el estímulo al ahorro, al aprecio por la democracia, el respeto al derecho de las minorías, la resolución de conflictos por vías pacíficas y la solidaridad para con los más necesitados son el tipo de valores evangélicos que el colegio ha querido fomentar en sus estudiantes.

En la actualidad el colegio cuenta con amplias instalaciones deportivas y laboratorios de informática, química, física y ciencias naturales. Se hace énfasis en el idioma inglés con planes de mejorar cada vez más en esta área. Se han realizado modificaciones significativas a la planta física con el ánimo de prestar un mejor servicio y en aras de seguir contando con un amplio aprecio y reconocimiento de la sociedad capitalina.

1.7. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Formar ciudadanos/as autónomos/as que transformen la realidad social a partir de sus competencias académicas con énfasis en inglés, sociales, artísticas y deportivas, siendo críticos/as y reflexivos/as, con fundamento en los principios cristianos.
2. Propender por el crecimiento profesional, personal y humano de sus empleados/as y el mejor estar de la comunidad en general.
3. Prestar el servicio con recursos humanos altamente calificados, capacitados, motivados, responsables y con elevada vocación de servicio.

4. Proporcionar a los/as usuarios/as instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de educación y de aquellas que sean complementarias a dichos servicios.
5. Prestar el servicio en condiciones de seguridad, comodidad y orden.
6. Retribuir el aporte realizado por la Iglesia Presbiteriana de Colombia en términos de eficiencia y economía.

1.7.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

EL COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ, entidad sin ánimo de lucro de la Iglesia Presbiteriana de Colombia, Institución Evangélica Reformada, cuya base teológica es la soberanía de Dios y el Señorío de Jesucristo, tiene su razón de ser en el propósito de brindar educación basada netamente en los principios cristianos, morales y éticos de la misma, cumpliendo con las normas requisitos y disposiciones legales para una educación formal, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Sus objetivos básicos son:

1. Propiciar una sólida formación ética y moral que fomente la práctica de los derechos humanos.
2. Fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
3. Propender formar ciudadanos/as de mentalidad crítica y creativa a través del conocimiento humanístico, científico, tecnológico y artístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza de manera tal que se prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su integración con la sociedad y el trabajo.
4. Propiciar el conocimiento y la comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores, tales como la solidaridad, honestidad, responsabilidad, justicia, convivencia social y el respeto.
5. Estimular las prácticas físicas de recreación, deportivas y artísticas que faciliten la participación, organización juvenil y utilización del tiempo libre.

Estos objetivos se refieren a los siguientes aspectos:

Espirituales: Orientar a la niñez y a la juventud dentro de los principios cristianos. Crear un ambiente de respeto y reverencia por las manifestaciones espirituales de la libertad de culto que consagra nuestra Constitución Nacional.

Morales: El Colegio Americano tiene como objetivo formar en la niñez y la juventud los mejores hábitos dentro de las normas morales emanadas de la fe cristiana a saber: Honestidad, Rectitud de conciencia, Responsabilidad, Respeto dentro del marco de los Derechos Humanos.

Democráticos: Despertar en sus educandos el respeto y admiración por los símbolos patrios, constitución y leyes, el sentido de servicio a la comunidad, la crítica

constructiva a los vicios sociales, el amor al trabajo, reconocer los valores históricos y culturales de la nación y engrandecer los mismos con su propia superación personal.

Renovables: Propender por crear con la educación hombres y mujeres capaces de hacer cosas nuevas, creadores/as, inventores/as, descubridores, ciudadanos/as de mentalidad crítica que puedan verificar y no aceptar todo lo que se les ofrece; ciudadanos/as que contribuyan positivamente al cambio de una sociedad dinámica y progresiva para un mejor futuro de una comunidad inspirada en el cristianismo, el amor y la paz con sus semejantes.

2. DE LOS/AS ESTUDIANTES

2.1. CAPÍTULO 1: INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Artículo 1. La inscripción es el acto mediante el cual un particular solicita su admisión al Colegio Americano de Bogotá, denominado ASPIRANTE.

Artículo 2. Para la inscripción de un/a aspirante, éste/a deberá diligenciar en forma íntegra el formulario que se habrá de adquirir en las oficinas de Administración del Colegio, debiendo hacer entrega del mismo ya diligenciado a la Coordinación Académica, adjuntando los documentos requeridos de manera completa.

Artículo 3. La inscripción y la entrega de documentos efectuada por el/la ASPIRANTE, no significa compromiso alguno para el Colegio Americano de Bogotá.

Artículo 4. La admisión es el acto mediante el cual se otorga al/a ASPIRANTE que ha cumplido con el lleno de los requisitos exigidos por la Institución, el derecho de ingresar al Colegio Americano de Bogotá, mediante matrícula, en uno de los grados que éste ofrece.

Artículo 5. PROCEDIMIENTO DE ADMISIONES:

1. Una vez recibido el formulario de inscripción con los requisitos exigidos, el/a ASPIRANTE deberá presentar prueba escrita de conocimientos académicos básicos para el grado solicitado.
2. El/a ASPIRANTE que pasa las pruebas académicas deberá presentar entrevista con la psicóloga de la Institución junto con sus ACUDIENES. Los padres del/a ASPIRANTE y/o sus acudientes, deberán contestar un Test de ambiente y convivencia familiar.
3. Con los resultados de la prueba, la institución efectuará una preselección de los/as estudiantes admitidos/as.
4. Publicación del listado de estudiantes admitidos/as.
5. Matrícula.

PARÁGRAFO 1. La inscripción y admisión son requisitos previos de ingreso que debe cumplir el/a aspirante dentro de los términos que señale la Institución.

PARÁGRAFO 2: Los/as estudiantes que ingresan al grado segundo y hasta noveno deberán observar buen rendimiento académico y un comportamiento en concordancia con el Manual de Convivencia, de lo contrario no se renovará el contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente.

PARÁGRAFO 3: Todos/as los/as estudiantes nuevos/as que ingresen a la sección de bachillerato, deberán firmar compromiso académico y convivencial.

PARÁGRAFO 4: Para los grados 9°, 10° y 11° se dará prelación a los/as estudiantes que procedan de colegios Americanos del país.

PARÁGRAFO 5: En caso de no ser admitido/a, la institución no reembolsará ninguna suma de dinero.

PARÁGRAFO 6: Para los/as ASPIRANTES no admitidos/as, el Colegio dejará registro de la documentación, y hará entrega de los mismos si los padres de familia los solicitan.

Artículo 6. La matrícula es el acto mediante el cual se legaliza un contrato de cooperación educativa en virtud del cual, el/la estudiante adquiere por medio de un pago en dinero, el derecho a la educación integral, durante un año lectivo y siendo del compromiso del educando y sus acudientes el cumplir con las obligaciones que se adquieren y se encuentran detalladas en el Contrato de Prestación de Servicio Educativo.

PARÁGRAFO: Los padres y madres de familia o acudientes firmarán contrato de prestación de servicio educativo, el día de la legalización de la matrícula.

Artículo 7. Es requisito a fin de suscribir contrato de matrícula, el presentar paz y salvo por todo concepto expedido por la administración, cuando el año escolar anterior haya sido cursado en el Colegio Americano de Bogotá. Los/as nuevos/as estudiantes deberán presentar paz y salvo por todo concepto, expedido por la institución educativa en donde cursó el año inmediatamente anterior.

Artículo 8. El valor de la matrícula es la suma anticipada que se paga una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento de la tarifa anual que adopte el establecimiento, atendiendo lo dispuesto en el Manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados.

Artículo 9. OTROS COSTOS DE LA MATRÍCULA

1. Carné estudiantil.

2. Papelería: Incluye circulares, actas de compromiso, cartas a padres y madres de familia, informes de cartera, cuentas a padres y madres de familia, citaciones, permisos, seguimiento académico por estudiante, seguimiento comportamental por estudiante.
3. Sistematización: Incluye proceso de sistematización de notas, informe sobre incentivos académicos y comportamentales por periodos a los/as mejores estudiantes, cartilla con logros a trabajar durante el año que se inicia, boletines con información acumulada por cada período.
4. Uso de equipos: Incluye salas de sistemas, laboratorio de biología, química y física.

PARÁGRAFO: El costo por concepto de Informática corresponde a un proyecto de modernización de la sala de informática liderado por la institución en convenio con la Asociación de padres de familia.

Artículo 10. REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS/AS

El/la estudiante que ingrese a la institución por primera vez para efectos de matrícula, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber sido oficialmente admitido/a.
2. Presentarse en la hora y fecha indicadas por el Colegio, acompañado/a de su padre y madre, o de su representante legal, con los siguientes documentos:
 - Registro civil de nacimiento.
 - Fotocopia de la tarjeta de Identidad.
 - Fotocopia del seguro estudiantil vigente y fotocopia del carné actualizado de la EPS. a la que se encuentre afiliado/a.
 - Carné de vacunación (niños/as de preescolar).
 - Certificado de audiometría
 - Certificado de optometría
 - Certificado médico
 - Certificados de calificaciones y el Registro escolar de valoración final.
 - Paz y salvo del último establecimiento donde haya cursado estudios.
 - Recibos de pago por concepto de matrícula, derechos académicos, servicios complementarios y otros costos educativos.

Artículo 11. La renovación de matrícula es el acto jurídico mediante el cual el/la estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada período académico y para cada grado.

La matrícula podrá renovarse en los siguientes casos:

1. Cuando el/la estudiante cumpla con los compromisos para la permanencia y continuidad en el colegio.
2. Cuando el/la estudiante haya sido promovido/a al grado siguiente al término del último período académico.
3. Cuando a juicio de la comisión de evaluación y promoción, el/la estudiante sea promovido/a a un grado superior dentro del mismo período académico.

4. Cuando repruebe el grado cursado de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 230 de 2002 y además manifieste su voluntad de reiniciarlo y no tenga antecedentes disciplinarios calificados como graves, según lo previsto en el presente Manual.

Artículo 12. VALOR DE LA PENSIÓN

Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del/a estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el Colegio, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por el concepto de matrícula que cubre el costo de todos los servicios que presta el Colegio Americano de Bogotá distinto de aquellos a los que se refieren los conceptos de otros cobros periódicos determinados.

Artículo 13. APLICACIÓN DE LOS DECRETOS 2253 de 1995 Y 0408 de 1996.

El Colegio Americano de Bogotá, se acoge al Decreto 2253 del 22 de Diciembre de 1995 por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos privados de educación formal.

El Colegio Americano de Bogotá ha diligenciado el Manual de Evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados y ha realizado el estudio de costos correspondientes, quedando clasificado en el "Régimen de 'Libertad Regulada'", según el Artículo 202 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 13 del Decreto 2253 de Diciembre de 1995 y Resolución 2128 del 19 de Mayo de 2005.

2.2. CAPÍTULO 2. PERFIL DEL/A ESTUDIANTE AMERICANISTA

Artículo 14. La Institución se propone lograr la formación de un educando que:

1. Oriente su vida hacia el reconocimiento de Dios como Ser Supremo y respete las creencias religiosas diferentes a la suya. Así mismo, que reconozca en la Palabra de Dios las normas de vida que conllevan al ejercicio de la verdadera libertad, amor y el servicio eficaz para la edificación de una sociedad nueva.
2. Valore su propio ser y aprecie a los/as demás, reconociendo sus derechos y deberes como miembro de una comunidad a la que se debe para lograr facilitar la armonía social cotidiana.
3. Tenga sentido de pertenencia, ame el Colegio, respete las normas de convivencia y porte adecuadamente y con orgullo el uniforme dentro y fuera de la Institución.
4. Busque e investigue la verdad del conocimiento científico a través del ejercicio de su pensamiento creativo y la interdisciplinariedad de las ciencias para ofrecer en el futuro respuestas a las exigencias sociales, culturales y científicas.
5. Practique las virtudes sociales como la solidaridad, honestidad, autenticidad, cortesía, compañerismo, gratitud, justicia, respeto en un compromiso comunitario por la paz social.
6. Sea auténtico/a, asuma con responsabilidad sus actos y se interese por aprender de sus errores.

7. Valore los vínculos de amistad y amor, reconociendo éstos como medios para lograr la fraternidad, el enriquecimiento mutuo de la personalidad y el buen manejo de las relaciones humanas en cualquier grupo del cual haga parte.
8. Sea consciente del respeto por su propia integridad física y la de sus compañeros/as. Así mismo que aprecie y cuide su medio ambiente y recursos que la Institución pone a su disposición. Que demuestre su amor y respeto por el colegio.
9. Se interese por el campo artístico y valore las manifestaciones artístico-culturales y muestre sus propias capacidades en este aspecto.
10. Valore con especial énfasis los principios de la democracia y sea un convencido de la PAZ SOCIAL.
11. Irradie en todas sus actuaciones la filosofía, la misión y visión del colegio con el ejemplo propio de sus actos.

2.3. CAPÍTULO 3: DERECHOS DEL/AS ESTUDIANTE

Artículo 15. Todo/a estudiante matriculado/a en el Colegio Americano de Bogotá tiene derecho a:

1. Ser respetado y ayudado por todos/as los/as miembros de la Comunidad Americanista de modo que goce del aprecio, consideración y apoyo de cada uno/a de ellos/as.
2. Obtener la formación ética-cristiana, académica, deportiva, cultural y social que la institución propone.
3. Expresar toda inquietud que vaya en beneficio de la comunidad, observando cultura y respeto.
4. Expresar sus inquietudes respecto al Proceso Enseñanza-Aprendizaje y de Convivencia en forma objetiva, respetuosa y oportuna.
5. Solicitar explicaciones adicionales sobre aspectos que no haya comprendido en clase.
6. Participar en actividades culturales, artísticas y deportivas que se realicen internamente o en representación del colegio en campeonatos, olimpiadas y eventos en el ámbito escolar, local o americanista, habiendo cumplido los logros académicos y de convivencia exigidos.
7. Utilizar en forma adecuada y responsable las instalaciones, muebles, recursos audiovisuales y diferentes servicios que ofrece el Colegio.
8. Disfrutar del descanso reglamentario, evitando los juegos y actividades que vayan en contra de su integridad física y la de los demás.
9. Ser nombrado/a como Monitor/a del grupo en las diferentes áreas: Académica, de Convivencia, Deportiva y Social.
10. Conocer a comienzos del año escolar los principios filosóficos y pedagógicos del Colegio Americano de Bogotá.
11. Conocer el programa, metodologías, logros y formas de evaluación de cada área o asignatura al iniciar los períodos establecidos.
12. Recibir las clases correspondientes a su grado, según intensidad horaria especificada por la Institución y el Ministerio de Educación Nacional.

13. Ser evaluado/a según los contenidos vistos o investigados, teniendo en cuenta los diferentes aspectos del proceso educativo: Cognitivo, Psicomotor, Afectivo, Ético, Estético y Comunicativo.
14. Tener oportunidad de alcanzar los logros pendientes durante la semana de recuperación o en lo posible, antes de pasar al periodo siguiente.
15. Recibir información completa, clara y oportuna sobre su situación académica y de comportamiento social en cada período.
16. Presentar reclamos respetuosos de carácter académico y comportamental siguiendo el conducto regular.
17. Solicitar asesoría u orientación a Capellanía, Pastoral o Psicología.
18. Presentar evaluaciones, trabajos y exposiciones en forma extemporánea en caso de ausencia justificada y aprobada en Coordinación de Convivencia. Esta justificación se presentará en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles, plazo límite para la sustentación de los trabajos o evaluaciones.
19. Solicitar la corrección del Boletín de Calificaciones cuando dé lugar en diálogo inicial con el/a docente del área y la Coordinación Académica.
20. Recibir estímulo por sus actitudes individuales o grupales que sean dignas de elogio, mediante menciones honoríficas o reconocimiento ante la comunidad.
21. Al finalizar el año, según criterios establecidos por el colegio podrá recibir estímulos tales como: Beca, Matrícula de Honor, Medalla al Mérito, Diploma de Honor y Premios.
22. Izar bandera en Actos Cívicos como un privilegio concedido por razones de tipo académico o comportamental, deportivo, artístico, de compañerismo, colaboración u otros dignos de mérito.
23. Ser atendido/a respetuosamente por las personas de las diferentes oficinas a su servicio, según el horario establecido para ello.
24. Ausentarse del colegio en caso de enfermedad o por fuerza mayor, previa autorización solicitada por el padre, madre o acudientes a la Coordinación de Convivencia. Ningún/a estudiante podrá salir del colegio sin el conocimiento de su padre, madre o acudientes.
25. Utilizar el teléfono público en horas de descanso, de manera breve, para que otros/as puedan utilizarlo también en el tiempo asignado. El teléfono de las oficinas únicamente podrá usarlo en caso de emergencia por enfermedad o calamidad doméstica.
26. Ser escuchado por la coordinación de convivencia y/o el comité de convivencia en caso de tener una dificultad de comportamiento.
27. Ser atendido/a y apoyado/a en caso de resultar afectado/a física o psicológicamente por otro/a compañero/a o de ser irrespetado/a en sus pertenencias.
28. Ser tenido/a en cuenta como miembro activo de la comunidad educativa a través de la organización del Consejo Estudiantil, el Gobierno Escolar y la Personería.
29. Recibir el día de su grado como Bachiller una placa que lo/a acredita como Hijo/a del Colegio Americano de Bogotá, si ha cursado toda su escolaridad en esta Institución, ininterrumpidamente. Se consideran también Hijos/as del Colegio los/as estudiantes que vienen por traslado de otros Colegios Americanos del país.

30. Recibir la Medalla al Mérito Americanista el día de su grado en Bachillerato como estímulo a su calidad humana y perfil Americanista durante su permanencia en la Institución.

2.4. CAPÍTULO 4: DEBERES DEL/A ESTUDIANTE

ASISTENCIA

Artículo 16. Por razones de seguridad, la secretaría de cada sección llamará a la casa de los/as estudiantes ausentes para verificar la razón de su inasistencia.

1. Asistir puntualmente y mantener buen comportamiento en los Actos de Comunidad tales como: Izadas de Bandera, Encuentros con Cristo, Convivencias, Excursiones académicas, Programas Culturales, Deportivos y Exposiciones de acuerdo con los requisitos exigidos.
2. Asistir puntual y diariamente a los Devocionales manteniendo una actitud de respeto.
3. Solicitar permiso por escrito con un día de anterioridad a la respectiva Coordinación para ausentarse del colegio. En caso de diligencias familiares urgentes o citas médicas, sólo podrá salir en compañía del/a acudiente. Evitar estas citas en horas de clase para no afectar el aspecto académico (Este permiso se diligenciará con los datos del/a acudiente para confirmarlo).
4. Se hace obligatorio el uso adecuado de la agenda escolar.
5. Cuando la ausencia ha sido justificada, el/la estudiante procurará en caso de evaluaciones o trabajos que el/la docente le fije una fecha para presentarlos en los tres días siguientes.
6. Se verificará la excusa para justificar la inasistencia a las actividades programadas por la Institución (convivencias, salidas pedagógicas, actividades deportivas o sociales). Si no hay ninguna justificación, asistirá al colegio y tendrá clases normalmente.
7. Los/as estudiantes que participen en Eventos Oficiales por el Departamento o País, de tipo Cultural o Deportivo tendrán autorización cuando presenten notificación oficial y se responsabilizarán de hacer los arreglos necesarios con anterioridad con la/el Coordinadora/r y docente para no afectar su desempeño académico.
8. Es deber de todo/a estudiante Americanista comportarse debidamente siempre, aún fuera del Colegio Americano, máxime cuando porte el uniforme para dar buena imagen de sí mismo/a y de la institución.
9. El servicio social es requisito para acceder al título de bachiller y los/as estudiantes podrán prestarlo en los grados 9°, 10° y 11°.
10. Portar el carné del Colegio Americano, el carné del seguro estudiantil y el carné de la EPS.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 17. El Colegio Americano de Bogotá sólo exige dos uniformes según requisitos del Ministerio de Educación Nacional. El/la estudiante lo portará adecuadamente con respeto y dignidad, dentro y fuera de la Institución.

PARÁGRAFO: El uso de ropa para programas especiales definidos por el colegio deberá ser autorizado por el Consejo Directivo. Ningún curso u organismo diferente podrá definir el uso de prendas distintas a las establecidas en este artículo.

UNIFORMES PREESCOLAR Y PRIMARIA SEGÚN MODELO

MUJERES

- Jardinera a cuadros azul y gris según modelo.
- Blusa blanca cuello tortuga.
- Saco azul oscuro cruzado con el escudo al lado izquierdo según modelo.
- Delantal según modelo (Preescolar).
- Medias totalmente blancas.
- Zapatos escolares azules con suela de goma y cordones blancos.

VARONES

- Jean azul oscuro (bota recta, no entubada).
- Camisa blanca cuello duro (camisero).
- Saco azul oscuro cerrado cuello redondo con el escudo.
- Medias azules oscuras.
- Zapatos escolares negros con cordones negros (sin rotos ni descoloridos).

UNIFORMES SECUNDARIA SEGÚN MODELO

MUJERES

- Falda a cuadros azul y gris según modelo, a la rodilla, tabla en el centro y dos preses a cada lado, con bolsillo y cremallera al lado.
- Saco azul oscuro, cuello cerrado y redondo con el escudo al lado izquierdo (hasta 8º).
- Blusa blanca cuello polo (hasta 8º), de 9º a 11º camisa blanca cuello fusionado o de corbata.
- Medias totalmente blancas.
- Zapatos azules oscuros en cuero con cordones blancos.

VARONES

- Pantalón gris ratón en lino flex colegial de dos preses bota recta (no entubada) (de 6º a 11)
- Camisa blanca cuello fusionado o de corbata con manga larga (de 6º a 11).
- Saco azul oscuro, cuello cerrado y redondo con el escudo al lado izquierdo.
- Zapatos en cuero negro con cordones negros.
- Saco gris cuello cerrado alto con el escudo al lado izquierdo (10º a 11).
- Blazer azul noche desde los grados 9º a 11º con el escudo bordado al lado izquierdo, según modelo.

UNIFORME DEPORTIVO SEGÚN MODELO

Igual para todas las secciones y para ambos sexos según modelo:

- Camiseta blanca, cuello polo y manga corta con visos de color azul y naranja. La camiseta lleva las iniciales C.A. en color naranja y azul en la parte superior izquierda según modelo.
- Pantalón azul oscuro con entrepierna naranja al lado derecho. Las iniciales C.A. sobre el color naranja.
- Medias blancas.
- Tenis completamente blancos de amarrar, con cordones blancos.

Sudadera del colegio según modelo (pantalón no entubado)

PARÁGRAFO 1: Los uniformes deben estar marcados con el nombre del/a estudiante para que en caso de pérdida se facilite la labor de su búsqueda.

PARÁGRAFO 2: El/a estudiante deberá tener la cantidad necesaria para la semana en prendas de vestir correspondiente a cualquiera de los uniformes para una mejor presentación y cumplimiento en el porte del uniforme.

PARÁGRAFO 3: Chaqueta adicional: Esta es de USO VOLUNTARIO para los días extremadamente fríos y no se usará sin el saco, sino encima del mismo. El uso de esta chaqueta ayuda además para que haya uniformidad. Los/as estudiantes que entrenan los distintos deportes pueden utilizar camiseta y pantalón diferentes a las del uniforme de

Educación Física exclusivamente en la hora del entrenamiento. Al terminar su actividad, saldrán con el uniforme correspondiente debidamente puesto. La chaqueta de la sudadera no se considera adicional, por lo tanto no se permite su uso con el uniforme de diario.

Si el/a estudiante por alguna circunstancia no tiene completo alguno de los uniformes exigidos por la Institución Colegio Americano, traerá la excusa en la agenda explicando el motivo y vendrá uniformado/a con el uniforme que tenga completo (bien presentado/a) de lo contrario la excusa no será aceptada y asumirá la nota correspondiente al incumplimiento.

En caso de que el uniforme incompleto sea el deportivo, vendrá con el uniforme de diario y traerá aparte la camiseta, la pantalón y los tenis para cambiarse en la clase de educación física, mientras recupera la sudadera.

PARÁGRAFO 4: El uso de ropa para programas especiales, será aprobado por la Coordinación respectiva.

PARÁGRAFO 5: El colegio no se hace responsable por pérdida, daño o robo de prendas o elementos de uso personal.

PARÁGRAFO 6: Toda prenda de vestir o accesorios que no correspondan al uniforme, serán decomisadas y entregadas al padre o madre de familia o acudiente con firma de compromiso.

PARÁGRAFO 7: El padre, madre o acudiente, debe estar pendiente de las diferentes prendas de los uniformes, las cuales deben estar en perfecto estado y limpias (no rotas, descocidas y demás).

Artículo 18. La presentación general de los/as estudiantes estará enmarcada dentro de la pulcritud (aseo, higiene personal) y el decoro. Los varones llevarán los pantalones bien puestos (cintura), tanto de uniforme de diario y deportivo, así mismo las niñas cuando es la sudadera.

PARÁGRAFO 1

Hombres: no se admite el cabello largo. Se deben visualizar las orejas y el cuello de la camisa; al igual que peinados estrambóticos, rastas, crestas, cabellos parados (despeinados) ni ninguna clase de peinados alternativos, así mismo las tinturas. No se permite el bigote y/o barba, ni el uso de aretes o piercing y demás implementos que no correspondan al uniforme del colegio como bufandas, camisetas y zapatos diferentes a los exigidos por la institución, al igual que los collares y manillas.

Mujeres: Se abstendrán de usar maquillaje y accesorios como bufandas, camisetas, aretes largos y coloridos, manillas, collares. Las uñas permanecerán arregladas y si utiliza esmalte debe ser transparente. El cabello debe estar arreglado (bien peinado, recogido y limpio) y no se permiten tinturas de colores fuertes. La falda o la jardinera debe mantener la altura apropiada (5 cm. arriba de la rodilla), los zapatos deben ser los exigidos por la institución.

PARÁGRAFO 2: El uso de los uniformes también se deberá distinguir por su buena presentación y aseo.

EN EL AULA DE CLASE

Artículo 19. El colegio exige la buena presentación y aseo del aula. Es preciso colaborar en los siguientes aspectos:

1. Utilizar correctamente el pupitre y los demás elementos del salón de clase. Cualquier daño será reportado a la Coordinación y reparado por el/la estudiante o grupo de estudiantes que lo haya ocasionado. Si el daño es por negligencia, mal uso o premeditación, habrá sanción.
2. El aula se mantendrá ordenada y aseada. Por lo tanto no se permiten juegos dentro de ella que violen esta norma.
3. Cada aula tiene su cartelera, se usará adecuadamente respetando los anuncios o trabajos expuestos en ella.
4. El/a estudiante se abstendrá de comer en el aula en horas de clase. Para la formación de hábitos, en Pre-Escolar y Primaria los/as estudiantes toman su merienda en el salón bajo la supervisión del/a director/a de grupo, o del/a docente encargado/a.
5. En los cambios de clase, el salón permanecerá abierto y los/as estudiantes dentro del mismo. Se harán cargo del orden los/as monitores/as académico/a y de convivencia.

6. En caso de ausencia del/a docente los/as monitores/as indagarán el motivo y si pasados diez (10) minutos, el/la docente no se presenta firmarán la hoja de asistencia correspondiente. El/a monitor/a pedirá al/la Coordinador/a académico/a las instrucciones del trabajo que dicho/a docente haya dejado al curso, recogerlo una vez terminado y entregarlo en Coordinación al terminar la hora de clase. Se procurará tener un/a docente reemplazo o sustituto/a, que revisará el orden y ejercicio de la tarea asignada por el/la docente ausente.
7. En Preescolar y Primaria las respectivas Coordinaciones tomarán las medidas del caso para atender a los/as estudiantes en ausencia del/a docente.
8. El aula quedará cerrada cada vez que los/as estudiantes se retiren de ella, en los descansos, cuando no sea ocupada por otras clases y en las horas de salida. El/a docente, el/a monitor/a de convivencia y el/la académico/a estarán pendientes de que esto se cumpla.
9. Ningún/a estudiante está autorizado/a para interrumpir clase de otro salón. Sólo aquellos/as estudiantes que sean autorizados/as para entrega de circulares o hacer algún anuncio de parte de las Coordinaciones o Rectoría (mostrarán la respectiva autorización), serán admitidos/as en las aulas para cumplir dichos cometidos.
10. El grupo decorará su salón con afiches o mensajes pedagógicos y/o formativos adecuados, frases célebres, calendario, pensamientos, noticias, etc. de común acuerdo con su director/a de grupo.
11. El/la estudiante revisará su puesto antes de retirarse del salón al finalizar el horario escolar, a fin de no dejar abandonado ninguno de sus útiles. Los libros abandonados no son responsabilidad del Colegio, ni del personal de mantenimiento y aseo. Sin embargo, en caso de encontrarlos, éstos serán llevados a Coordinación de Convivencia, en donde el/la estudiante puede reclamarlos al día siguiente.
12. El/la estudiante responderá con compromiso de estudio, investigación y dedicación a todas y cada una de las áreas y asignaturas.
13. El/la estudiante confirmará antes de salir de casa si trae todos los útiles y trabajos para el horario del día.
14. Los/as estudiantes que olviden sus trabajos pueden entregarlos al día siguiente, previo acuerdo con el/la docente. El/la estudiante solicitará un aplazamiento de la entrega del trabajo con el/la docente respectivo en caso de existir causa justificada.
15. El/la estudiante respetará al/a compañero/a que pida una explicación sobre algún aspecto de la clase que no haya comprendido, o que le ocasione confusión.
16. El/la estudiante guardará la compostura debida en el salón de clase cuidando de no interrumpir el proceso de la misma.
17. El/la estudiante respetará el desarrollo de cada clase y no realizará tareas o trabajos correspondientes a otra materia. En caso de incumplimiento el/la docente tomará las medidas correctivas pertinentes.
18. Para la realización de centros literarios o de cualquier otra actividad cultural, el/la estudiante se abstendrá de traer grabadoras ya que el Departamento de Audiovisuales le proporciona material con previa solicitud.

19. El/la estudiante presentará las respectivas recuperaciones dentro de las fechas establecidas o acordadas

PARÁGRAFO: Se hace obligatorio el uso de la agenda escolar.

EN LAS EVALUACIONES

Artículo 20. Es deber del/a estudiante presentar todas las evaluaciones asignadas por los/as docentes, con la debida preparación y honestidad. En caso de ausencia justificada le corresponde al/a estudiante presentar la excusa al/la docente respectivo y solicitar fecha de presentación de trabajo o evaluaciones, en un término de tres días hábiles para evitar que su informe académico quede sin nota. En caso de verificarse equivocación en cualquier logro de las diferentes asignaturas, el/la estudiante solicitará en el término de tres días hábiles la respectiva corrección. Pasado este plazo, los logros quedarán registrados como estaban.

EN LOS ACTOS DE COMUNIDAD

Artículo 21. Se llama así a los actos donde se hacen presente la mayoría de los/as estudiantes de una sección o de todas las secciones tales como: Encuentros con Cristo, Devocionales, Actos Cívicos, Salidas Pedagógicas, Culturales o Deportivas, Convivencias, Obras de teatro u otros similares dentro o fuera del Colegio Americano.

1. Guardar la debida compostura y prestar atención respetuosa al desarrollo de la actividad en su totalidad.
2. Colaborar con el cuidado de los materiales que se están usando en el programa y hacer buen uso de micrófonos, equipos, muebles y otros.
3. Retirarse ordenadamente del sitio siguiendo las indicaciones del/a responsable del evento. En todas las actividades, el/la estudiante mostrará el debido respeto.
4. Asumir comportamientos y actitudes de buen comportamiento y disciplina en las diferentes salidas programadas por la institución para favorecer el buen nombre e imagen de la misma.

PARÁGRAFO 1: El Colegio Americano de Bogotá no asume la organización y realización de la excursión de grado 11º, por lo tanto si es propuesta, se llevará a cabo en periodos no académicos, en coordinación con padres y madres de familia de dicho nivel. En ningún caso el nombre del Colegio Americano será utilizado en esta actividad. Los/as adultos/as responsables de acompañar a los/as excursionistas serán los padres y madres de familia del nivel.

PARÁGRAFO 2: Las actividades lúdicas o recreativas programadas por y para los últimos grados (10º y 11º) con ocasión de preparar la finalización de actividades como estudiantes del colegio (excursión, prom, pre-prom y reuniones) entre otras, serán autorizadas por el Consejo Directivo y deberán celebrarse siempre durante el primer semestre del año lectivo. Lo anterior, con el propósito de permitir y proyectar de manera adecuada la preparación y compromisos que desde lo académico (examen de

Estado ICFES, admisión en universidades) se le exige a los/as estudiantes de estos grados.

PARÁGRAFO 3: La formación en valores que el Colegio ofrece, es de tipo ecuménico y no proselitista, por lo tanto el/la estudiante participará en las actividades básicas que ayudan a fomentar, difundir e inculcar la filosofía del Colegio Americano de Bogotá. (Convivencias, Devocionales, Talleres, Encuentros con Cristo). Al cantar los himnos se hará con todo respeto.

LAS RELACIONES INTERPERSONALES

Artículo 22. Así como el/la estudiante tiene derecho a ser respetado/a y apreciado/a por los/as demás, igualmente mostrará reciprocidad en su trato personal hacia todos los miembros de la comunidad Educativa.

1. Manejar un vocabulario cortés y respetuoso al dirigirse a cualquier persona.
2. Mantener una actitud de diálogo y evitar riñas, discusiones violentas o agresión física con sus compañeros/as, dentro o fuera del Colegio.
3. Aun cuando el/la estudiante tenga bastante confianza con sus compañeros/as, mostrará hacia ellos/as el debido respeto.
4. Usar las mínimas normas de cortesía ante todos los miembros de la comunidad: saludar, despedirse, dar las gracias, pedir permiso, pedir favores y presentar disculpas.
5. Tener especial cuidado hacia los/as estudiantes menores y prestar ayuda en caso necesario.
6. El Colegio Americano de Bogotá permite a los padres y madres de Preescolar celebrar el cumpleaños de sus hijos/as, previo aviso al/a director/a de grupo y según horario fijado por la Coordinadora de la Sección.
7. En las Secciones de Primaria y Bachillerato es posible llevar a cabo festejos al finalizar cada semestre o en fechas especiales, de común acuerdo con la Administración, Coordinación y Dirección de grupo. En esas celebraciones podrán compartir regalos, refrescos, comestibles y algún programa recreativo.
8. En competencias deportivas externas o internas el/la estudiante mostrará respeto, ya sea como jugador/a o espectador/a. En caso de ser jugador/a y no tener una actitud respetuosa, el/la entrenador/a aplicará las sanciones debidas y si es espectador/a, el/la estudiante será retirado/a del sitio.
9. Ser solidario/a con sus compañeros/as y docentes en caso de enfermedad o duelo familiar.
10. Mostrar su compañerismo y solidaridad con los/as demás, llevando a la respectiva Coordinación los objetos ajenos que encuentre abandonados u olvidados en salones, pasillos, plazoleta, baños, cafetería o patios del Colegio. Esto quedará consignado en su hoja de vida como una acción digna de reconocimiento cívico.

11. Dado que el/la estudiante contribuye con su aporte personal a la formación de sus compañeros/as, se abstendrá de ser cómplice de actitudes impropias y más bien, servir de consejero/a a quien necesite un llamado de atención sobre su comportamiento. Si no es escuchado/a, acudirá a la persona indicada para el logro de un cambio de actitud.
12. El/la estudiante se abstendrá de hacer bromas pesadas que puedan ocasionar problemas académicos, físicos, morales o psicológicos a sus compañeros/as. En caso de daño material, el/la estudiante responderá económicamente por los perjuicios causados. En caso de daño físico, el padre, madre o acudiente se responsabilizará por los gastos que no cubra el seguro estudiantil.
13. En las relaciones de noviazgo los/as estudiantes se abstendrán de demostraciones notorias en público y en privado. Guardarán el debido respeto y comportamiento dentro y fuera de la Institución.

TIEMPO DE DESCANSO.

Artículo 23. Durante el tiempo correspondiente al descanso, el/la estudiante abandonará el aula de clase y compartirá los espacios destinados para tal fin.

Requerimientos durante el descanso para tener en cuenta:

1. Permanecer en áreas asignadas según la sección, bajo el cuidado de los/as docentes acompañantes nombrados/as para cada día.
2. Evitar ubicarse cerca de los salones donde la otra sección se encuentre en horas de clase para no afectar el desarrollo de la misma.
3. Utilizar las canecas colocadas en los diferentes espacios para arrojar la basura. El aseo es trabajo de todos/as y debemos contribuir a una presentación agradable y limpia del plantel.
4. Al hacer uso de los baños el/la estudiante tendrá en cuenta las mínimas normas de aseo, higiene y economía. Ejemplo: descargar la cisterna, arrojar los papeles en el cesto de basura, cerrar las llaves después de su uso.
5. Abstenerse de jugar con balones al iniciar y al terminar la jornada escolar en sitios donde están entrando o saliendo los demás compañeros/as.
6. Al ingresar a la cafetería o hacer uso de las tiendas escolares respetar la fila solicitando el servicio en forma organizada y cordial. Al hacer uso del restaurante, se regresarán los utensilios al lugar correspondiente.
7. El uso y funcionamiento de la emisora para Primaria y Bachillerato será de acuerdo a la programación establecida para tal fin.

PARÁGRAFO 1: El Consejo Estudiantil nombrará un Comité de recreación que organice juegos durante los descansos, siempre y cuando las canchas no estén programadas para la clase de Educación Física de otras secciones.

PARÁGRAFO 2: El descanso puede ser utilizado para hacer consultas en Biblioteca o alguna diligencia en Caja, Transporte, Secretaría Académica, Administración, según

horario aprobado por estas oficinas. A excepción de la Biblioteca, el estudiante obtendrá un permiso de su Coordinación para pasar a dichas dependencias.

PARÁGRAFO 3: El tiempo correspondiente al descanso de los/as Docentes será respetado, motivo por el cual no será posible ingresar a su sala sin previa autorización.

PARÁGRAFO 4: El/la estudiante se abstendrá de adquirir artículos y/o alimentos ofrecidos por vendedores/as ambulantes ubicados/as alrededor del Colegio Americano, por el peligro que ofrece para su integridad.

PARÁGRAFO 5: Todo tipo de venta particular está prohibida al interior del Colegio.

CIRCULARES

Artículo 24. El/la estudiante hará entrega de toda circular enviada a los padres y madres, ya sea de índole académico, actividades curriculares o extracurriculares y las originadas en la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, en cumplimiento de sus funciones. El desprendible debe ser entregado al día siguiente al/la director/a de grupo o a quien corresponda.

PARÁGRAFO: Toda circular será revisada por las Coordinaciones respectivas y autorizadas por Rectoría. El/la estudiante traerá el desprendible cuando la circular así lo exija y lo devolverá a su director de grupo.

CAPÍTULO 5: FALTAS DISCIPLINARIAS

Artículo 25: El Colegio Americano de Bogotá, clasifica las faltas de la siguiente manera: leves, graves y gravísimas.

FALTA LEVE

Artículo 26. Toda acción violatoria de las normas o deberes en perjuicio de las personas que componen la Comunidad educativa, que causan desazón, mal ambiente o indisposición y cualquier otra conducta que a juicio del Comité de Convivencia o del Consejo Directivo sea considerada como tal.

FALTAS LEVES:

1. Permanecer en los salones en horas de descanso.
2. Consumir alimentos en los siguientes sitios: Paraninfo, biblioteca, aulas de clase, audiovisuales, laboratorios, salas de informática, oficinas, aulas especializadas.
3. Comprar en cafetería y tiendas escolares en horario no autorizado para los estudiantes de las distintas secciones.

PARÁGRAFO: Cuando se incurra en tres faltas leves, ésta pasará a ser una falta grave.

FALTAS GRAVES

Artículo 27. Aquellos comportamientos que atentan contra la identidad americanista (sentido de pertenencia), la integridad física y/o moral de los miembros que integran la comunidad educativa y de la institución propiamente dicha y cualquier otra conducta que a juicio del Comité de Convivencia o del Consejo Directivo sea considerada como tal.

FALTAS GRAVES AL SENTIDO DE PERTENENCIA

1. Dejar de asistir a los encuentros con Cristo estando en la institución
2. Portar de manera incorrecta los uniformes y no acordes al horario establecido.
3. Llegar tarde al Colegio, al salón de clases y demás actividades programadas.
4. Mostrar una presentación no acorde con las exigencias y filosofía del colegio.
5. No informar oportunamente al padre, madre de familia o acudiente de las reuniones donde se requiere su presencia.
6. Presentarse al colegio o lugares en que deba representar a la institución, sin el uniforme correspondiente.
7. Arrojar basuras por las ventanas o en los sitios que no correspondan a dicho fin.
8. Presentar mal comportamiento en las formaciones y actos solemnes.
9. Jugar con harina, agua, huevos, pintura y otras sustancias similares que atenten contra la buena presentación de la institución o de las personas, contra la integridad física de las mismas, dentro y fuera de la institución.

FALTAS GRAVES

1. Retirarse de clase sin autorización del/la docente
2. Usar o portar elementos que interfieran en su actividad académica (walkman, ataris, celulares, discman, entre otros).
3. Faltar al colegio sin justificación y comprobada la ausencia.
4. Hacer uso inadecuado de las instalaciones (baños, cafetería y otros) de la institución.
5. Usar maquillaje y accesorios (aretes largos, topes grandes y coloridos, bufandas, piercings y cualquier clase de estos elementos) que no corresponden al uniforme.
6. El incumplimiento con el uso y porte diario de la agenda escolar.
7. Permanecer constantemente en los cambios de clase fuera del salón y además con actitudes inapropiadas generando indisciplina (corriendo, empujándose por los pasillos, jugando fútbol, gritando y manifestaciones afectivas entre otras).
8. Involucrarse en eventos o situaciones conflictivas haciendo comentarios que generen discordia entre los miembros de la comunidad.
9. Responder de forma irrespetuosa verbal o corporalmente a compañeros/as, docentes o cualquier miembro de la comunidad.
10. Utilizar actividades o celebraciones para realizar acciones que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad.
11. Callar o encubrir una acción reseñada como falta al Manual de Convivencia.

12. Irrespeto del espacio que comparte con los/as demás en cualquiera de sus manifestaciones (noviazgo, vocabulario soez, gestos corporales morbosos, etc.).
13. Presentar conductas inadecuadas con sus compañeros/as y docentes gestos, burlas, comentarios.
14. Ingresar a los salones por ventanas o puertas sin previa autorización, cuando éstos se encuentran solos o cerrados.
15. Desconocer de manera intencional e irrespetuosa el conducto regular.
16. Esconder útiles, notas, trabajos, agendas y demás objetos de sus compañeros/as o docentes.
17. Arrojar objetos o elementos que causen daño (piedras, tarros y demás) dentro y fuera de la institución.
18. Acceder o permanecer en lugares no permitidos tales como carpintería, parqueaderos, terrazas, oficinas y otros, sin previa autorización.
19. Utilizar el nombre del colegio en actividades extra-académicas como rifas, fiestas, paseos, cualquier tipo de juegos de azar o participar en eventos o actos que atentan contra los principios y filosofía de la institución.
20. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psico-activas.
21. Inasistencia a devocionales estando dentro de la institución por tres o más veces en cada bimestre.
22. Propagación de dibujos obscenos, revistas, CD-ROM o video-casetes pornográficos, así como material que estimule las prácticas satánicas, brujería y otras.
23. Realizar escritos que atenten contra la dignidad de las personas de la comunidad.
24. Irrespeto verbal o escrito a cualquier persona de la comunidad.
25. Agresión física, psicológica o en sus pertenencias a cualquier persona de la comunidad.
26. Prender fuego con fines diferentes a los académicos y sin la supervisión de un docente.
27. Detenerse a formar corrillos en lugares públicos de juegos o tabernas y propiciar daños a propiedad ajena, portando el uniforme del colegio.
28. Actos de indisciplina que entorpezcan el normal desarrollo de las actividades en el aula de clase o en otros espacios de formación (emitir ruidos, arrojar papeles, jugar con balones u otros objetos, entre otros).
29. Incumplimiento por 3 o más veces a las llegadas puntuales al colegio durante cualquier bimestre.
30. Ausentarse del colegio sin autorización del padre, madre y la coordinación respectiva.
31. Ingresar y salir de la institución por lugares no autorizados (muros, parqueaderos, entre otros).
32. Presentar conductas inadecuadas con sus compañeros/as.
33. Fraude, sustracción o previo conocimiento de evaluaciones, tareas, trabajos, entre otros impuestos por la institución.
34. Escribir letreros o grafitis en paredes, pupitres y demás bienes de la institución.

35. Elaboración y comercialización de responsabilidades académicas como proyectos, tareas, trabajos y otros.
36. Vender productos y alimentos sin autorización previa del colegio.
37. Manifestaciones afectivas exageradas (besos, caricias...) dentro y fuera de la institución.
38. No asistir a clases estando en el colegio.
39. Utilizar términos soeces y apodos para dirigirse a sus compañeros/as, directivos, docentes y personal en general que labora en la institución.
40. Asumir actitudes que menoscaben el buen nombre del colegio, lanzando improperios a los/as transeúntes, mientras se desplazan en el recorrido.
41. Abuso de confianza (tomar los trabajos, las onces u otras pertenencias de algún/a miembro de la comunidad)
42. Hacer uso de versiones (mentiras, chismes, y demás) que atenten contra la integridad de los/as estudiantes y demás miembros de la comunidad americanista

PARÁGRAFO 1: El colegio retendrá aquellos accesorios que no correspondan al uniforme y serán devueltos únicamente al padre, madre o acudiente del/a estudiante, al finalizar cada semestre (junio y noviembre); si estos accesorios no son retirados, el colegio los donará a una obra social.

PARÁGRAFO 2: En caso de pérdida o daño intencional o accidental de cualquier objeto, prenda y demás objetos del/a estudiante, el colegio no se hará responsable.

PARÁGRAFO 3: El Colegio autorizará las ventas de algunos productos y alimentos a los niveles que lo requieren en fechas especiales para recoger fondos destinados a las actividades propias de los mismos.

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA LAS FALTAS LEVES Y GRAVES

En armonía con los principios generales delineados en el presente Manual de Convivencia y en el reglamento interno, los correctivos pedagógicos estarán orientados hacia la prevención, tratamiento y corrección de conductas que así lo ameriten.

1. Diálogo reflexivo.
2. Llamado de atención verbal y anotación en el registro.
3. Citación a padres y madres de familias y firma de compromiso.
4. Participar en la patrulla escolar interna.
5. Suspensión por 1, 2 ó más días dependiendo del caso.
6. Utilizar el tiempo de descanso para la reflexión de la falta cometida plasmando en una cartelera, cuento, dibujo o narración el cómo se puede mejorar ese aspecto. El trabajo será socializado en el grupo al cual pertenece y se exhibirá durante una semana en un lugar visible del aula. Este trabajo será orientado por la coordinación de convivencia.
7. Realizar servicio social en la cafetería colaborando con el/la docente que se encuentra al frente de este acompañamiento. Esto con el fin que el/la estudiante interiorice la importancia y la necesidad de aprender a valorar las

personas que laboran en los diferentes oficios y la autoridad de las mismas, de igual manera concientizarse de la importancia de los alimentos.

8. Cancelación de la salida pedagógica, paseo, o actividad lúdica, próxima a realizarse con el fin de que el/la estudiante comprenda la gravedad de la falta en la que ha incurrido y de esta manera cambie su comportamiento.
9. Colaborar con el aseo en general en los diferentes espacios de la institución.
10. Intervención de Coordinación de Convivencia o Académica.
11. Citación a los padres, madres o acudientes para que conozcan las situaciones acontecidas.
12. Aplicar al/la estudiante tiempo fuera del salón enviándolo/a a un lugar específico (coordinación, secretaría, biblioteca, etc.) que le permita reflexionar sobre su comportamiento o actitud, según amerite la situación.
13. Realizar cambios temporales o definitivos de salón, según lo amerite la situación.
14. Verificación de la situación ante el Consejo Directivo o la instancia que lo amerite.
15. Otros correctivos que las coordinaciones y demás instancias decisorias consideren necesarios.
16. Mesas de conciliación

FALTAS GRAVÍSIMAS

Artículo 28. Aquellas que ponen en alto riesgo la integridad física y moral, así como la seguridad propia y de los demás miembros de la comunidad educativa y cualquier otra conducta que a juicio del Comité de Convivencia o del Consejo Directivo sea considerada como tal, obligando a la institución a tomar medidas inmediatas y extremas.

FALTAS GRAVÍSIMAS AL SENTIDO DE PERTENENCIA

Propagación de videos, dibujos u otros medios audiovisuales (Internet) que afecten o atenten contra la imagen y el buen nombre de la institución o cualquier miembro de la misma.

FALTAS GRAVÍSIMAS

1. Complicidad en cualquiera de las situaciones contempladas como faltas gravísimas.
2. Alterar o falsificar documentos, trabajos, firmas de padres, madres, acudientes o docentes.
3. Hurto debidamente comprobado contra los intereses del colegio o en detrimento de los miembros de la comunidad.
4. Complicidad en hechos delictivos.
5. Terrorismo en cualquiera de sus formas incluido el electrónico y telefónico.
6. Prender fuego a los símbolos institucionales (del Colegio Americano e Iglesia Presbiteriana) y patrios.
7. Concierto para delinquir.

8. Porte, consumo y tráfico de cigarrillos, licor o sustancias psico-activas en cualquier modalidad.
9. Porte y distribución de armas de fuego y armas blancas.
10. Acceso carnal violento.

SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS.

PASOS A SEGUIR:

1. Intervención de Coordinación de Convivencia o Académica y Rectoría.
2. Citación a padres y madres de familias o acudiente del / la estudiante.
3. Suspensión de las actividades escolares mientras se toma una decisión sobre la situación presentada.
4. Remisión del caso a Comité de convivencia.
5. Remisión a Consejo Directivo quienes definirán la situación del/la estudiante.

PARÁGRAFO 1: En caso que el/la estudiante presente conductas o comportamientos que presuman estado de intoxicación, alcoholemia o consumo de sustancias psicoactivas, el Colegio solicita a los padres y/o acudientes autorización inmediata (telefónica o personalmente) para valoración médica o de toxicología según el caso.

PARÁGRAFO 2: Si un/a estudiante es sorprendido/a por las autoridades de orden público, infringiendo las normas sociales (embriagado/a, haciendo escándalo público, portando drogas, robando o bajo efecto de sustancias psicoactivas) portando el uniforme del Colegio Americano, se le aplicará la sanción correspondiente a la falta gravísima.

En estos casos se iniciará el proceso interno respectivo, sin perjuicio de lo que sobre el particular establece la Ley Penal Colombiana.

CÓDIGO DEL MENOR

Artículo 235: “Los directores y maestros de establecimientos educativos que detecten entre sus educandos casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los padres y al Defensor de Familia para que adopten las medidas de protección correspondientes. En ningún caso los menores rehabilitados podrán ser privados del acceso a los establecimientos educativos”.

Artículo 319: “Los/as Directores/as de los Centros Educativos públicos y privados no podrán imponer sanciones que comporten escarnio para el/a menor o que de alguna manera afecten su dignidad personal.

La expulsión del alumno de un centro de educación básica o media, sea público o privado, sólo podrá ser impuesta con fundamento en una causal previamente establecida en su reglamento y con autorización de la asociación de padres de familia del plantel. La contravención a lo dispuesto en el presente artículo originará para el

autor de la conducta una sanción de multa de treinta (30) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales diarios, impuesta a prevención por el Comisario de Familia, el Defensor de Familia, el Alcalde Municipal o su delegado o el Inspector de Policía. Si se trata de establecimiento público, el responsable incurrirá además de incumplimiento de funciones sancionables de acuerdo con las normas administrativas y disciplinarias vigentes”.

FALTAS COLECTIVAS

Artículo 29. Son aquellas en las cuales se involucran varios/as estudiantes, el curso o grupo en general, que por encubrimiento de la falta se imposibilita identificar al/la responsable de ella. En última instancia a los/as estudiantes involucrados/as, se les aplicará el debido correctivo de acuerdo con el presente Manual de Convivencia.

MESA DE CONCILIACIÓN

PARÁGRAFO: En caso de presentarse algún evento o situación que afecte la convivencia de la comunidad americanista, se instalarán las mesas de conciliación

¿Qué es una Mesa de Conciliación?

Es una instancia que se crea con el fin de resolver de forma pacífica los conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. En esta Mesa se establecen acuerdos viables a los cuales se les hará el debido seguimiento con el ánimo de observar los cambios esperados por las partes en conflicto.

¿Cómo funciona una Mesa de Conciliación?

Estas Mesas de Conciliación funcionarán de acuerdo con la necesidad y el estamento que lo solicite así: acordando horario, lugar y el tiempo requerido; se citará y se instalará en la sede del Colegio Americano de Bogotá y se levantará un acta.

¿Cuándo debe ser instalada una Mesa de Conciliación?

1. Cuando se presente una situación que genere conflicto; se instala para favorecer la buena convivencia y disminuir las actitudes y comportamientos que puedan afectar a la persona o a la comunidad.
2. Si una de las partes afectadas lo solicita (Padres, madres, estudiantes, docentes, y demás)
3. Según criterio de alguna instancia directiva (rectoría, coordinaciones, capellanía y demás)

¿Quiénes conforman una Mesa de Conciliación?

1. La persona encargadas de instalar y presidir la Mesa de Conciliación serán la Coordinación de Convivencia y Psicóloga/o de la sección correspondiente; de igual manera estas personas levantarán la Mesa de Conciliación.

2. Personas invitadas, siempre que sea necesario o a solicitud del/a o los/as convocantes de la Mesa de Conciliación: Rectoría, capellanía, un padre o madre de familia, un/a docentes, el/la Personero de los/as estudiantes.

Reglamento de la Mesa de Conciliación

1. Designar a la persona que hará las veces de mediador /a.
2. Acordar un tiempo para cada intervención y respetarlo.
3. Respetar el uso de la palabra.
4. Evitar salir o entrar del recinto.
5. Evitar el uso de elementos o acciones que interfieran con el desarrollo de la conciliación.
6. Escuchar atentamente lo que se dice.
7. Pedir la palabra a través de una señal.
8. Establecer acuerdos y consignarlos en un acta.

SANCIONES:

1. Suspensión de actividades escolares por 1, 2 ó más días cuando:
 - Reincida en una misma o diferente falta leve por tres veces.
 - Reincida en una misma o diferente falta grave por dos veces.
 - Reincida en la llegada tarde por 3 veces, de manera alterna o consecutiva.
2. Citación a padres, madres o acudientes y firma de compromiso.
3. Si persiste en la impuntualidad, la institución se reservará el derecho de renovar el contrato de prestación de servicios educativos para el próximo año.
4. Se aplicarán otros correctivos y sanciones a discreción de las coordinaciones.
5. Expulsión de la Institución al incurrir en cualquier falta gravísima, que amerite la cancelación de la matrícula de forma inmediata.

PARÁGRAFO 1: Los padres o madres que incumplan al compromiso establecido de puntualidad deben asistir a un taller obligatorio sobre manejo y organización del tiempo, éste se hará bimestral.

PARÁGRAFO 2: Los/as estudiantes de último grado que persistan en la impuntualidad se afectará su ceremonia de grado. Se aplicarán otras sanciones a discreción de las coordinaciones o de otras instancias decisorias autorizadas para tal fin.

SANCIÓN A FALTA COLECTIVA

Si la falta colectiva va en contra de los bienes de la institución, de una de las personas de la comunidad o a terceros, el grupo asumirá el costo del daño o la pérdida ocasionada.

Se aplicarán otros correctivos y sanciones a discreción de las coordinaciones.

DERECHO DE DEFENSA

Artículo 30. Los correctivos y medidas previamente expuestas en este Manual se aplicarán con observancia del debido proceso y el derecho de defensa.

El/la estudiante objeto de una inculpación tendrá derecho a conocer la presunta violación de las normas del Manual o el incumplimiento de los deberes que se le atribuyen; a que se le escuche, a la práctica de pruebas, a solicitar la presencia del/a acudiente y a interponer los recursos establecidos en el Manual.

Artículo 31. Las instancias del conducto regular tendrán la responsabilidad de contribuir en la formación de la autonomía y el proyecto de vida de estudiantes y docentes, razón por la cual es conveniente que permanentemente se lleve a cabo el proceso de evidenciar las consecuencias y resultados de los actos y decisiones en que se ven involucrados los procesos de formación humana individual y colectivos. El siguiente es el proceso que debe ser tenido en cuenta:

1. DIÁLOGO REFLEXIVO. Llamado de atención verbal. Es deber de todo/a educador/a dialogar reflexivamente con el/la estudiante, cuando incumpla con alguna norma o deber que afecte la convivencia; esta reflexión tiene como fin reconocer la falta y aprender del error. Debe realizarse en los términos más cordiales y claros posibles, acudiendo a un momento de privacidad.

2. LLAMADO DE ATENCIÓN POR ESCRITO. Este recurso se utiliza toda vez que se desea dejar constancia de aquello que se quiere corregir, ya sea por la gravedad del asunto, por la naturaleza del mismo o por la reincidencia de un comportamiento que desconoce los principios fundamentales. Será potestad de docentes y directores/as de grupo. Deberá registrarse en la carpeta de seguimiento y apoyo del/a estudiante y firmado por el/la estudiante y el/la docente. Se deberá informar al padre o madre para que ellos/as apoyen a sus hijos/as en el proceso de mejorar estas dificultades.

3. FIRMA DE COMPROMISO. La reincidencia o gravedad de una falta amerita un compromiso escrito por parte del/a estudiante que recibe el llamado de atención. Este recurso será potestad de cualquier docente pero especialmente de los/as directores/as de curso.

4. INTERVENCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA. Si el/la estudiante incurre de nuevo en la falta y no cumple con los compromisos y acuerdos pactados con el/la docente y acudiente, el/la estudiante se remitirá a la Coordinación de Convivencia, donde seguirá el procedimiento de formación actitudinal que corresponde al manejo de faltas. Esto será registrado en la carpeta y firmado por el/la estudiante y la coordinadora de convivencia. También se tendrá un diálogo con la familia y se fijarán acciones de mejoramiento. Si en los diálogos reflexivos se percibe una situación familiar con dificultades mayores, se recurrirá al apoyo de psicología o pastoral, es decir, el/la estudiante será remitido/a con el fin de recibir ayuda de tipo psicológico y espiritual.

5. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Si persiste la dificultad se presentará el informe de apoyo y seguimiento ante la comisión de evaluación y promoción, con el fin de buscar otras alternativas de solución y dejar registrado legalmente el proceso a fin de sustentar cualquier decisión final. Ante la presencia de casos críticos académicos o convivenciales, se convocará una comisión especial conformada por coordinación de convivencia, coordinación académica, capellanía, psicología, padre o madre de familia y el/la estudiante afectado/a, la cual se encargará de apoyar o hacer un llamado de atención a la familia y al/la estudiante con el fin de que se establezcan correctivos en beneficio de los/las mismos/as.

6. COMITÉ DE CONVIVENCIA. La Comisión de Evaluación y Promoción hará llegar el informe sobre la falta cometida y el acta con las recomendaciones al comité de Convivencia con el fin de analizar el caso y llegar a recomendar el correctivo ante el Consejo Directivo. De acuerdo a la naturaleza de la falta grave, las instancias que tengan a su cargo el manejo de éstas como son la Comisión de Evaluación y Promoción y el Comité de Convivencia pueden llegar a recomendar los siguientes correctivos al Consejo Directivo:

1. Reflexión familiar extra-clase con la familia y durante los días acordados se realizará un trabajo, proyecto o guía según sea el caso en el cual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Repercusión social de la falta.
 - Consecuencias (sociales, emocionales, morales, etc.).
 - Formas de remediar la falta.
 - Conclusiones.
 - Este trabajo deberá ser socializado por el/la estudiante según el contexto donde se haya cometido la falta.
2. Trabajo práctico extra-clase: con el fin de remediar la falta cometida el/la estudiante deberá realizar un trabajo pedagógico donde demuestre responsabilidad y madurez para su cumplimiento (puede ser en horas de descanso o en otros espacios). El tiempo de duración de este trabajo será acordado según la falta.
3. Compromiso: de acuerdo a la falta o reincidencia en el incumplimiento de normas al Manual de Convivencia, se aplicará matrícula condicional, previo seguimiento de las instancias requeridas, para que el/a estudiante demuestre un cambio significativo positivo; de lo contrario se le recomendará cambio de ambiente escolar.
4. Cancelación de matrícula:
 - Cuando así lo determinen las instancias decisorias (Consejo Directivo y/o Consejo Académico) facultadas para ello, luego de aplicado el debido proceso.
 - Por falta gravísima a juicio del Consejo Directivo.
 - En caso de incumplimiento de los compromisos por parte del estudiante y padres de familia (ver artículo 34).

RECURSOS

Artículo 32. Sobre los procesos de convivencia y seguimiento académico, existen dos recursos para apelar a los acuerdos de la Comisión de Evaluación, Consejo Académico y en general, a cualquier decisión que implique una sanción.

- En una primera instancia, la persona afectada por esta decisión podrá acudir al Recurso de Reposición para que sea la misma instancia quien la reconsidere. Este recurso consiste en una solicitud que se hace por escrito ante quien impuso la sanción, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, a fin de que aclare, modifique o revoque su decisión.
- En un segundo momento procederá el recurso de apelación ante la Rectoría, que consiste en una solicitud escrita que se hace ante el inmediato superior de quien dictó la providencia (Rectoría) dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, habiéndose confirmado la decisión objeto del recurso de reposición, quien decidirá si lo devuelve a la instancia respectiva para un estudio más profundo del caso, o si convoca al Consejo Directivo para una definitiva deliberación. La decisión tomada por el Consejo Directivo será ratificada por la Rectoría.

CONDICIONES PARA MANTENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Artículo 33: Se mantiene la calidad de estudiante del Colegio Americano de Bogotá en las siguientes condiciones:

1. Respetar la filosofía y los principios del Colegio Americano y la Iglesia Presbiteriana.
2. Cumplir con lo estipulado en este Manual de Convivencia.
3. Mantener un alto nivel académico alcanzando todos los logros propuestos para cada una de las asignaturas ofrecidas en el plan de estudios.
4. Asistir a clase puntual y regularmente.
5. Mantener y manifestar en todo momento excelente conducta y actitudes comportamentales positivas.

6. Manifestar cambio de actitud favorable y cumplir con los compromisos adquiridos.
7. Matricularse únicamente en las fechas asignadas para tal fin.
8. Cumplir con el contrato de prestación de servicios educativos.
9. Respetar el nombre de la institución en todas las actuaciones.
10. Tener sentido de pertenencia a la institución, participar en las diversas actividades institucionales.
11. Que el padre y madre de familia respalde y refuerce las orientaciones y directrices que la institución promulgue.
12. Que exista una actitud de apertura constante y abierta de diálogo con el colegio.
13. Que tenga sentido de pertenencia y fidelidad a la institución manifiesta en el respeto, la colaboración y la lealtad.

PÉRDIDA DE CALIDAD DEL/A ESTUDIANTE

Artículo 34. Se pierde la calidad de estudiante del Colegio Americano de Bogotá:

1. Al incumplir con los informes exigidos por el Departamento de Psicología o por Coordinaciones, en casos especiales, de ser así pasará el caso a la comisión o comité respectivo.
2. Si persiste la llegada tarde a la institución se reservará el derecho de renovar el contrato de prestación de servicio educativo para el próximo año.
3. Al terminar el ciclo de estudio que la Institución ofrece.
4. Si no se hace uso del derecho de matrícula dentro de los plazos fijados por el Colegio sin causa justificada o previo aviso.
5. Por retiro voluntario del/a estudiante o de su representante legal.
6. Cuando así lo determinen las instancias decisorias del Colegio Americano facultadas para ello, luego de aplicado el debido proceso.
7. Cuando los padres y madres no respeten el conducto regular y los canales de comunicación trazados por el Consejo directivo ante las instancias del plantel.
8. Cuando los padres y madres no asistan a tres de los talleres programados para padres y madres.
9. Cuando se afecte el nombre e imagen del Colegio por parte de los padres o madres de familia o del/a estudiante, según el criterio del Consejo Directivo.
10. Incumplimiento en el pago de las pensiones.
11. Por falta gravísima a juicio del Comité de Convivencia o Consejo Directivo.
12. Si se comprueba falsedad en información o documentación presentada al colegio.
13. En caso de incumplimiento en la condicionalidad por parte de estudiantes y padres y madres de familia.
14. Cuando el/a estudiante haya tenido compromisos académicos, de convivencia o apoyo profesional, por dos años consecutivos o alternos, siempre y cuando no se hayan evidenciado cambios significativos.
15. Cuando el padre, madre de familia o acudiente agrede verbal o físicamente a cualquier persona de la comunidad.
16. Incumplir con los informes exigidos por el Departamento de Psicología o por Coordinaciones, en casos especiales.

17. Cuando el padre o madre de familia o acudiente no cumplan con las obligaciones económicas adquiridas con la Institución.
18. Pérdida del año escolar.

PARÁGRAFO 1: A partir del primer bimestre puede darse la condicionalidad si el caso lo amerita.

PARÁGRAFO 2: En la entrega de notas del tercer periodo o a más tardar en la primera semana del mes de octubre se informará la pérdida o posible pérdida del cupo, previo estudio de la hoja de vida, consenso de docentes y visto bueno del Consejo Académico o Consejo Directivo. También en esta fecha será informado al/la estudiante sobre el estado de su condicionalidad.

PARÁGRAFO 3: La Institución se reserva el derecho de admisión y renovación del contrato de prestación del Servicio Educativo en los casos que considere necesario.

PARÁGRAFO 4: El/la estudiante a quien por bajo rendimiento académico o problemas de convivencia no se le renueve el contrato de Prestación de Servicio Educativo, en ningún caso se le autorizará reintegro.

PARÁGRAFO 5: El/a estudiante que es retirado/a por sus padres, madres o acudientes, por presentar bajo rendimiento académico o dificultades en comportamiento y convivencia.

CONDUCTO REGULAR

Artículo 35. Para el manejo de alguna problemática o alguna irregularidad, el/la estudiante, padre, madre de familia o acudiente informará el (los) suceso(s) a la (s) instancia (s) en el siguiente orden:

1. Docente
2. Director/a de Grupo
3. Coordinación Académica o de Convivencia según corresponda
4. Comisión de Evaluación y Promoción
5. Comité de Convivencia o Consejo Académico
6. Rectoría
7. Consejo Directivo

PARÁGRAFO 1: Para efectos de manejo toda queja, sugerencia, felicitación y/o reclamo debe ser soportada con el respectivo nombre y firma pues no se aceptarán anónimos.

PARÁGRAFO 2: Psicología y Capellanía son instancias de apoyo donde la comunidad educativa podrá concurrir directamente para consejería cuando lo considere. Por ejemplo cuando ve un comportamiento indebido en algún/a compañero/a o docente y quiere que esta persona sea ayudada.

PARÁGRAFO 3: Teniendo en cuenta la gravedad y el tiempo del año escolar en el que se presente la falta, ésta será remitida directamente al Consejo Directivo para aplicar la sanción pertinente.

2.6. CAPÍTULO 6. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS/AS ESTUDIANTES COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 36. El Decreto 230 de febrero de 2002 en su artículo 8º, establece las comisiones de evaluación y promoción conformadas por el Consejo Académico para cada grado, integradas hasta por tres (3) docentes, un (1) representante de los padres y el Rector o su delegado, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones para actividades de refuerzo y superación de los estudiantes que presenten dificultades.

Al finalizar cada período se analizarán los casos de los/as estudiantes con evaluación insuficiente, se harán las recomendaciones para las actividades de refuerzo y superación, informando del plan a seguir tanto por el estudiante, como por el padre, madre y el/a docente.

Funciones: Define los casos de los/as estudiantes que presentan las siguientes situaciones:

1. Sugiere cambio de ambiente escolar.
2. Cambio de curso de acuerdo con la necesidad.
3. Candidatos a reiniciar el grado.
4. Promoción con compromiso académico y/o actitudinal.
5. Requieren cambio de ambiente escolar.
6. Promovidos con condicionalidad.
7. Requieren apoyo profesional (Psicología extramural, terapia ocupacional, terapia de lenguaje).

PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 37. En cumplimiento del Decreto 230 de febrero de 2002 y sus normas reglamentarias, el Colegio establece su proceso de evaluación así:

El año académico se distribuye en cuatro períodos, al final de los cuales se entrega un informe académico que contiene la evaluación del estudiante en términos de logros, fortalezas, dificultades y recomendaciones tanto en el campo del saber (los conocimientos), saber hacer (habilidades y desempeños) y saber ser (actitudes) los cuales se evidencian en actitudes, trabajos y pruebas.

Cada informe académico, además de lo anterior expresa el Juicio Valorativo de cada área con los siguientes ítems:

E: Excelente para el estudiante que valora y promueve autónomamente su propio desarrollo y alcanza todos los logros propuestos, sin actividades complementarias.

S: Sobresaliente para el estudiante que alcanza todos los logros propuestos pero con algunas actividades complementarias.

A: Aceptable cuando alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.

I: Insuficiente cuando no alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y recuperación y sin embargo, no alcanza los logros previstos.

D: El Colegio Americano de Bogotá considera que ningún estudiante es deficiente por esta razón no incluye este ítem dentro de los juicios valorativos.

Cuando período tras período un estudiante obtiene como Juicio Valorativo Aceptable, se considera de bajo rendimiento, por lo cual debe recibir asesoría pedagógica externa.

Además de los cuatro informes periódicos, al finalizar el año escolar se entrega un 5º informe en el que aparecen las áreas contempladas en el plan de estudio para el respectivo grado, la intensidad horaria y un juicio valorativo final.

No recibirán 5º informe aquellos estudiantes que a la fecha de terminación de semana de recuperación tengan una o dos áreas con juicio valorativo I. Este informe lo recibirán pasada la fecha de evaluación en diciembre.

PROCESO DE SEGUIMIENTO

Artículo 38. Una vez terminado el análisis de los procesos en cada período, la comisión de Evaluación y promoción determinará las acciones a seguir:

1. Felicitar a los estudiantes cuyo desempeño es excelente.
2. Finalizado el primer bimestre determinar si hay estudiantes para promoción anticipada y remitirlos al Consejo Académico.
3. Suspender compromisos y condicionalidades a quienes hayan superado sus dificultades y motivarlos a continuar mejorando.
4. En el caso que el desempeño durante el período haya sido insuficiente en una o dos áreas, serán citados el padre y el/a estudiante por el Director/a de curso y Coordinación académica para acordar acciones conjuntas de mejoramiento.
5. Cuando se pierden tres (3) áreas o más:
 - Desde Coordinación entablar diálogo con el estudiante para detectar posibles causas del problema (situaciones afectivas, condiciones económicas, dificultades académicas), previa revisión de la carpeta de Seguimiento y Apoyo del/a estudiante.
 - Remitir a Psicología, pastoral u otro tipo de apoyo profesional cuando el caso lo amerite.
 - Se citarán a padres, madre y estudiante a la comisión especial para analizar la situación y firmar condicionalidad para el siguiente período; ésta implica la superación de las dificultades a través de actividades propuestas en plazos acordados.
 - Si el/la estudiante reincide en condicionalidades periódicas, se asume que nuestro sistema educativo no le sirve por lo cual se le recomienda buscar otro ambiente escolar, esto sustentado en el diagnóstico profesional del/a psicólogo/a.

PARAGRAFO: Si el padre o madre del/la estudiante no asiste a la segunda citación asignada por la comisión de evaluación y promoción (en coordinación), el/la estudiante será suspendido/a fuera de clase hasta que el padre o madre asista para que de común acuerdo se busquen medidas que favorezcan al desarrollo académico o convivencial.

PROMOCIÓN

Artículo 39. La Comisión de Evaluación promueve al finalizar el proceso académico a los estudiantes que han alcanzado todos los logros para el año lectivo en cada una de las áreas y remite sus conceptos y recomendaciones al Consejo Académico para que sean avalados y ratificados.

En caso de promoción anticipada el/a estudiante debe alcanzar la mayoría de los logros propuestos para el año en cada una de las áreas fundamentales durante el primer bimestre.

1. PROMOCIÓN PENDIENTE: El/a estudiante que al terminar el año escolar (noviembre) no haya alcanzado los logros en una o dos asignaturas, tendrá su promoción pendiente hasta cuando supere sus dificultades, para lo cual debe prepararse a través de guías (cursos de nivelación o apoyo pedagógico personal) y presentar evaluación y sustentación con plazo límite última semana de enero (decreto 230 de 2002, artículo 10).

2. REPROBACIÓN O NO PROMOCIÓN: No tendrán derecho a acceder al proceso de recuperación los estudiantes que hayan terminado con valoración insuficiente en tres (3) áreas. Un/a estudiante debe reiniciar el curso cuando después de todo el proceso anterior, ha obtenido valoración final insuficiente en tres (3) o más áreas, ya sea por la no superación de los logros o por ausencia mayor del 25% sin justificación; también cuando durante dos años consecutivos ha reincidido con valoración Insuficiente en dos de las áreas fundamentales (Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales e Inglés), Decreto 230 de 2002, artículo 10.

PARÁGRAFO: Al iniciar el año la coordinación académica presentará a los estudiantes la relación de sus horas de clase bimestrales de cada asignatura y su equivalente al 25%.

ESTÍMULOS

Artículo 40.

1. Los/as estudiantes que hayan tenido valoración en S y E, en todas las áreas, recibirán personalmente, en algunos periodos, su informe académico.
2. Cartas de felicitación expedidas por la Comisión de Evaluación en el período que su desempeño haya sido satisfactorio, excelente o haya superado sus dificultades.
3. Reconocimiento público a los/as estudiantes con excelencia académica, compañerismo, esfuerzo personal y convivencia, destacados y observados durante el año (premiación).
4. Beca por cinco (5) meses al/la mejor estudiante de cada nivel.
5. Matrícula de honor para el/la mejor estudiante de la sección de bachillerato.

GRADUACIÓN

Artículo 41. Los/as estudiantes del grado Transición, Quinto y Noveno reciben al finalizar el año un diploma que certifica la culminación del ciclo; para ello deben estar a paz y salvo académica y económicamente, además haber observado actitudes positivas en concordancia con el Manual de Convivencia.

Los/as estudiantes de grado undécimo tienen derecho a acceder a la ceremonia de grado siempre y cuando se encuentren a paz y salvo académica y económicamente, hayan asistido al Culto de Graduandos que la Institución ofrece desde su filosofía y hayan observado actitudes positivas en concordancia con el Manual de Convivencia obteniendo durante el año sobresaliente en convivencia.

Certificado de asistencia a los talleres para padres (tres talleres obligatorios).

SUSTENTACIÓN DE PROYECTO

Artículo 42. El paz y salvo académico incluye la sustentación del Proyecto que desde el énfasis los/as estudiantes deben preparar.

PARÁGRAFO 1: El/a estudiante deberá obtener una calificación igual o superior a 3.5 para considerarse aprobado.

PARÁGRAFO 2: El/a estudiante debe prepararse para las pruebas del ICFES para lo cual el Colegio establece convenio con Instituciones externas para ofrecer este servicio.

PARÁGRAFO 3: Si el/a estudiante no muestra interés ni responsabilidad académica durante el grado décimo, se contemplará la posibilidad de que no se presente al examen de estado con el grupo de compañeros sino a título personal para lo cual la Institución hará los trámites correspondientes.

3. DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

3.1. CAPÍTULO 1. PERFIL DEL PADRE Y LA MADRE AMERICANISTA

Artículo 43: El padre, madre o acudiente americanista debe caracterizarse por:

1. Conocer y respetar las dimensiones filosófico-pedagógicas y principios religiosos de la institución.
2. Valorar su propio ser y apreciar a los demás, reconociendo sus derechos y deberes como miembro de una comunidad a la que se debe para lograr facilitar la armonía social cotidiana.
3. Tener sentido de pertenencia, amar el colegio, expresarse positivamente dentro y fuera de la Institución y respetar las normas de convivencia de esta comunidad.
4. Practicar las virtudes sociales como la solidaridad, honestidad, autenticidad, cortesía y respeto en un compromiso comunitario por la paz social.
5. Asumir con responsabilidad sus actos e interesarse por aceptar y aprender de sus errores.
6. Respetar los vínculos de amistad y amor, reconociendo éstos como medios para lograr la fraternidad, el enriquecimiento mutuo de la personalidad y el buen manejo de las relaciones humanas con los miembros de la comunidad.
7. Respetar, apreciar y cuidar la planta física y los recursos que la institución pone a su disposición.
8. Mantener un excelente trato y expresión verbal que sirva de ejemplo a los demás.

CAPÍTULO 2. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Artículo 44. Los padres, madres de familia o acudientes como miembros de la comunidad educativa tienen los siguientes deberes:

1. Firmar el compromiso de acatar el Manual de Convivencia al diligenciamiento de la matrícula.
2. Mantenerse enterados de las actividades que realizan sus hijos durante el tiempo libre, dentro o fuera de la institución y controlar los horarios de entrenamientos o actividades extraescolares.
3. Estimular el buen desempeño de sus hijos/as, reconociendo sus logros y ayudándoles a superar sus dificultades con afecto y responsabilidad.
4. Ser un/a coeducador/a de sus hijos/as y por lo tanto deberá entender que la tarea de formación integral es un proceso en el cual está directamente involucrado y en consecuencia estará dispuesto a aportar lo mejor de sus capacidades para el enriquecimiento y beneficio de su hijo/a y de la Comunidad Americanista.
5. Dirigirse a los/as Directivos/as, Docentes y demás funcionarios/as de la comunidad con respeto y consideración, haciendo uso correcto de los canales de comunicación: Docente, Director/a de Grupo, Coordinador, y en última instancia Rectoría. Cuando sea necesario presentar alguna queja o reclamo, podrá hacerlo en forma verbal o escrita, observando las normas de cortesía.
6. Responder por los daños materiales que sus hijos/as ocasionen a bienes del Colegio o bienes ajenos. La responsabilidad será personal o colectiva. El/la estudiante o grupo de estudiantes que hayan cometido algún daño, correrá con la reparación a satisfacción del Colegio. Cualquier daño debe reportarse de manera inmediata.
7. Participar del GOBIERNO ESCOLAR con representantes ante el Consejo Directivo (dos representantes) o como Delegados/as ante la Asamblea de Padres de Familia y el Comité de Convivencia, o como miembros del Consejo de Padres.
8. Conocer el Manual de Convivencia, firmarlo de conformidad, cumplirlo, respetarlo y acatarlo.
9. Respetar y utilizar debidamente el conducto regular según sea su necesidad (Ver parágrafo 3. capítulo I).
10. Participar en la Asociación de Padres de familia y cancelar su cuota de sostenimiento.
11. Acudir con prontitud a cualquier llamado del colegio para recibir información de índole académica o comportamental de sus hijos/as. Los padres y madres que no participen en el proceso de formación de sus hijos/as asistiendo al colegio cuando sea necesario, afectarán la matrícula del niño/a para el año siguiente, de igual manera afectará la permanencia dentro del salón hasta tanto acuda a la citación.
12. Velar porque el/a estudiante cumpla oportunamente con los horarios establecidos por la Institución.
13. Velar y estar pendiente porque su hijo/a porte de manera adecuada el uniforme y de acuerdo a la norma establecida por el Manual de Convivencia.
14. Fomentar el buen nombre e imagen de la Institución, evitando actos o comentarios que la vulneren.
15. Responder en forma estricta y de acuerdo con las normas establecidas por el área Administrativa y Financiera, con el pago oportuno de pensiones y servicios prestados por el Colegio.

16. Proporcionar al/la estudiante oportunamente los útiles escolares y uniformes requeridos.
17. Cumplir con el pago de las guías y materiales durante los dos primeros meses del calendario académico (a partir de preescolar hasta 5º de primaria).
18. Participar en la reestructuración del PEI.
19. Asistir puntualmente a las citaciones hechas desde las diferentes instancias del colegio, en caso de no poder asistir, informar con anterioridad a la instancia correspondiente.
20. Leer oportunamente las circulares enviadas por la Institución y la Asociación de Padres de Familia y enviar su respectivo desprendible, si lo hubiera, debidamente diligenciado y firmado.
21. Tener una actitud respetuosa frente a las personas y actividades que programe la Institución.
22. Hacer parte como representante de los padres y madres en el Consejo Directivo, Comité de Convivencia, Comisión de Evaluación y Promoción, Junta Directiva de la Asociación y Consejo de Padres.
23. Respetar el desarrollo de las clases y no interrumpir sin autorización previa de la Coordinación respectiva.
24. Hacer un trabajo de orientación y apoyo en lugar de realizar las tareas o trabajos de los/as estudiantes.
25. Facilitar los canales de comunicación con la institución educativa (beeper, celular, teléfono fijo: oficina, casa, etc.).
26. No fomentar la compra de alimentos y/o artículos varios en las ventas ambulantes alrededor del Colegio por seguridad del/a estudiante.
27. Solicitar los permisos de salida del o la estudiante el día anterior en la agenda, justificando esta solicitud con el soporte médico correspondiente, si el permiso lo amerita.
28. Justificar la inasistencia del o la estudiante por escrito en la agenda con la excusa respectiva y con el soporte médico correspondiente si el caso lo amerita.
29. Cumplir oportunamente con los requerimientos del departamento de psicología, coordinaciones, comisiones y comités.
30. Dirigirse con respeto y buenos modales a los diferentes miembros de la comunidad.
31. Responder por daño o pérdida de cualquier naturaleza que su hijo/a cause al colegio o miembro de la comunidad.
32. Es deber de los padres de familia afiliar a su hijo/a a una EPS y al seguro estudiantil, pues a pesar de las seguridades del colegio los estudiantes están expuestos a los accidentes propios de la edad y del medio.

PARÁGRAFO 1: Solicitar las citas médicas preferiblemente en las horas de la tarde para evitar inconvenientes en el proceso académico.

PARÁGRAFO 2: En caso de accidente los/as estudiantes serán amparados/as por el seguro estudiantil y cualquier excedente lo cubrirán los padres o la EPS.

CAPÍTULO 3. DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

Artículo 45. Los padres, madres de familia o acudientes como miembros de la comunidad educativa tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Manual de Convivencia.
2. Ser atendido con consideración, respeto y prontitud cuando lo requiera según el conducto regular establecido y los horarios de atención.
3. Ser informado oportunamente de los requerimientos, útiles y uniformes solicitados por el Colegio.
4. Tener al alcance y oportunamente, acceso a la compra del uniforme.
5. Elegir y ser elegido en la Asociación de Padres de Familia, como representante de los diferentes estamentos del Colegio y la Comunidad Educativa.
6. Ser informado con anterioridad de reuniones y talleres con el fin de programar su asistencia, como también a las citaciones hechas por las diferentes instancias.
7. Acceder oportunamente al recibo de las obligaciones financieras.
8. Estar informado sobre la programación de actividades y fechas importantes de la vida escolar que requieran su presencia o la de sus hijos.
9. Participar activamente en el desarrollo académico y actitudinal de sus hijos.
10. Conocer el PEI y participar en su construcción o reforma cuando sea necesaria.
11. Recibir orientación y ayuda de la Institución sobre aspectos académicos y actitudinales o conflictos que afecten el desarrollo integral del educando.
12. Recibir informes periódicos, como los boletines académicos, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con la institución y si se requiere, otros informes pertinentes sobre el desarrollo actitudinal y académico de su hijo.
13. Tener acceso a las aulas de clase, previa autorización de la Coordinación Académica o de Convivencia.

4. DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

4.1. CAPÍTULO 1. PERFIL DEL/A DOCENTE AMERICANISTA

Artículo 46: Los/as directivos/as y docentes del Colegio Americano de Bogotá deben caracterizarse por:

1. Conocer y respetar las dimensiones filosófico-pedagógicas y principios religiosos de la institución.
2. Valorar su propio ser y apreciar a los demás reconociendo sus derechos y deberes como miembro de una comunidad a la que se debe para lograr facilitar la armonía social cotidiana.
3. Tener sentido de pertenencia, amar el colegio, expresarse positivamente dentro y fuera de la Institución y respetar las normas de convivencia de esta comunidad.
4. Practicar las virtudes sociales como la solidaridad, honestidad, autenticidad, cortesía y respeto en un compromiso comunitario por la paz social.
5. Asumir con responsabilidad sus actos e interesarse por aceptar y aprender de sus errores.
6. Respetar los vínculos de amistad y amor reconociendo éstos como medios para lograr la fraternidad, el enriquecimiento mutuo de la personalidad y el buen manejo de las relaciones humanas con los miembros de la comunidad.

7. Respetar, apreciar y cuidar la planta física y los recursos que la institución pone a su disposición.
8. Mantener un excelente trato y expresión verbal que sirva de ejemplo a los demás.
9. Mantener una excelente presentación personal.

CAPÍTULO 2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS DOCENTES

DERECHOS DE LOS/AS DOCENTES

Artículo 47. Son derechos de los/as docentes:

1. Firmar contrato una vez terminado el periodo de prueba.
2. Recibir oportunamente el salario y obligaciones laborales estipuladas en el contrato.
3. Recibir capacitación permanente en el área de su desempeño o en aspectos de carácter general que tengan que ver con su profesión.
4. Elegir y ser elegido/a en los organismos del gobierno escolar existentes en la Institución.
5. Ser tratado/a con respeto y consideración por parte de los miembros de la comunidad educativa.
6. Presentar proyectos para el mejoramiento educativo de la institución.
7. Participar en la construcción del Proyecto Educativo Institucional.
8. Presentar descargos y ser escuchados en casos de conflictos.
9. Respetar su tiempo de descanso.
10. Recibir los reconocimientos por la excelencia de su desempeño profesional.
11. Contar con el tiempo suficiente para presentar los requerimientos exigidos por las directivas de la institución.
12. Desarrollar su labor en un ámbito de libertad y respeto en su quehacer docente.
13. Enriquecer el ámbito escolar con sus aportes y visión del mundo.
14. Participar en eventos regionales y/o nacionales que redunden en la actualización de su quehacer pedagógico.
15. Ser evaluado/a de manera justa y equitativa y conocer el resultado de dicha evaluación.
16. Recibir la inducción pertinente de acuerdo a las responsabilidades que le sean asignadas.

DEBERES DE LOS/AS DOCENTES

Artículo 48. Son deberes de los/as docentes:

1. Corregir a los/as estudiantes con respeto, moderación y de igual manera orientarlos en sus labores de estudio y promoción intelectual.
2. Revisar la agenda de los/as estudiantes diariamente.

3. Cumplir con el acompañamiento permanente de los/as estudiantes, de manera responsable, puntual y dinámica en el lugar asignado y con las funciones propias de esta labor.
4. Llevar todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades con el fin de evitar salir del salón y dejar a los/as estudiantes solos/as.
5. Citar oportunamente a los padres y madres cuyos/as hijos/as tengan problemas académicos o convivenciales.
6. Revisar cuidadosamente las carpetas de hojas de vida de los/as estudiantes a su cargo para hacer el seguimiento requerido ya sea de compromisos, matrícula condicional u otros.
7. Cumplir correctamente con los compromisos académicos y convivenciales establecidos en sus funciones.
8. Asumir con actitud positiva los posibles reemplazos que le sean asignados, manteniendo la disciplina del grupo a cargo y realizando la actividad propuesta.
9. En caso de no asistencia, comunicar al/la jefe inmediato/a con el fin de tomar las medidas necesarias por la sección correspondiente, si es posible enviar los trabajos y llaves del salón, bibliobancos, según el caso.
10. Asumir con responsabilidad el tiempo de devocional con los/as estudiantes y los Encuentros con Cristo llegando puntualmente y permaneciendo con ellos/as, teniendo en cuenta la filosofía del Colegio Americano.
11. Participar activamente en la planeación, evaluación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
12. Conocer la estructura orgánica de la institución
13. Ser responsable en su ejercicio pedagógico y laboral, según su contrato con la institución, las normas del Manual de Convivencia y el Manual de Funciones del Docente Americanista.
14. Orientar personalmente la cátedra asignada.
15. Ofrecer su capacidad intelectual y emocional en las funciones de docente que se le asignen.
16. Asumir como propios los planes y programas del colegio, especialmente en su orientación filosófica y académica.
17. Ser testimonio de los valores ciudadanos y cristianos ante los distintos estamentos de la comunidad educativa.
18. Ser responsable con el manejo de la información, evitando comentarios que generen interpretaciones que causen daño, irrespeto o desautorización, entre otras, a cualquier miembro de la comunidad.
19. Asistir puntualmente a las citaciones que programe con los padres, madres de familia o acudientes.
20. Realizar las anotaciones o eventos que atenten contra las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
21. Diligenciar en el registro del/a estudiante las observaciones y recomendaciones dadas por y para el padre, madre o acudiente en el espacio de la citación.
22. Tener en cuenta las ausencias justificadas de los/as estudiantes y orientar el desarrollo de las actividades que estos dejaron de realizar.

23. Presentar a quien corresponda y en los plazos señalados el material que se le solicite.
24. Entregar a los/as estudiantes oportunamente las evaluaciones y trabajos con las respectivas correcciones o nota de aprobación.
25. Intervenir y solucionar oportunamente cualquier conflicto disciplinario, dentro y fuera de las aulas, siguiendo el debido proceso.
26. Participar del Gobierno Escolar mediante su representación ante el Consejo Directivo (dos docentes), ante el Consejo Académico (un/a docente por área o grado) y ante el Comité de Convivencia (dos docentes). y en la Comisión de Evaluación y Promoción.
27. Diligenciar correctamente los instrumentos de evaluación y seguimiento de los/as estudiantes y entregar oportunamente los documentos inherentes al cargo (diagnósticos, planillas, programación y demás).
28. Motivar a sus estudiantes en la búsqueda de la excelencia personal y colectiva.
29. Hacer de sus clases y de su relación con los/as estudiantes, espacios abiertos de discusión y enriquecimiento intelectual y personal.
30. Estar abierto/a al diálogo, a la confrontación de las ideas, a las innovaciones y cambios de la sociedad.
31. Comunicarse periódicamente entre docentes, directores/as de grupo, coordinaciones y psicólogas, a cualquier nivel.
32. Hacer el seguimiento y las anotaciones pertinentes en la carpeta de seguimiento de cada estudiante y vigilar porque se lleve a cabo el control del desempeño académico y convivencial.
33. Solicitar con tiempo la utilización de los recursos didácticos en general, diligenciando los formatos que para tal fin existen.
34. Remitir oportuna y adecuadamente al departamento de Psicología a los/as estudiantes que requieran atención, haciendo el seguimiento correspondiente del caso.
35. Hacer un manejo respetuoso y ético de los casos de los/as estudiantes de la comunidad.
36. Mantener el grupo de estudiantes a su cargo dentro del lugar asignado, en el horario establecido y con la disciplina adecuada.
37. Evitar el uso de elementos que interfieran en su actividad académica (walkman, ataris, celulares y otros).
38. Dejar el salón sin estudiantes y cerrado en los descansos, de igual manera limpio y ordenado al terminar su clase.
39. Apoyar y acompañar a los/as estudiantes en los diferentes talleres programados por el departamento de Psicología y de la Institución en general.
40. Fomentar la disciplina, según la filosofía Institucional y cumplir con los turnos de acompañamiento permaneciendo con los/as estudiantes durante los actos comunitarios, asistiendo a los lugares asignados y concientizando al/a estudiante de la importancia de conservar un buen comportamiento para que aprendan a vivir en comunidad.

41. Diligenciar, entregar y recoger desprendibles de los controles académicos dentro de las fechas programadas haciendo el registro en la agenda y en el observador.
42. En caso de que los padres, madres de familia o acudientes no asistan a las citaciones, se enviará nota en la agenda y llamar telefónicamente para dar a conocer la situación.
43. Es de uso obligatorio el porte de la blusa de dotación a excepción de los/as docentes de educación física, expresión corporal, recreación y todas/os los docentes de preescolar.
44. Revisar de forma concienzuda los diferentes trabajos y demás responsabilidades asignadas a los estudiantes.
45. Aceptar y respetar la autoridad de sus jefes inmediatos o superiores y todo lo que ella implica.
46. Ser responsable con el manejo de los dineros recolectados a los/as estudiantes o cualquier otro miembro de la comunidad
47. Tener una excelente presentación personal.
Para las docentes: evitar el uso de blusa ombliguera, jeans, escotes pronunciados o minifaldas. Vestir acorde con las exigencias estipuladas en el Manual de Convivencia y el contrato laboral.
Para los docentes: evitar el uso del jean y tenis durante la jornada laboral, utilizar camisa de cuello y corbata, llevar el cabello corto. Vestir acorde con las exigencias estipuladas en el Manual de Convivencia y el contrato laboral.

FALTAS GRAVES PARA LOS/AS DOCENTES

Artículo 49: Se consideran faltas graves:

1. No avisar oportunamente a padres y madres de familia o acudientes el seguimiento del proceso y su resultado tanto académico como convivencial del/a estudiante.
2. Tomar el tiempo de clase para efectuar funciones que no corresponden a este espacio, por ejemplo realizar planillas, calificar guías y evaluaciones entre otras descuidando la disciplina y dinámica propia de la misma.
3. Hacer caso omiso a sus deberes como docente.
4. Salir de la institución sin autorización.
5. Manejo de relaciones de extrema confianza con padres, madres de familia o estudiantes que obstaculicen la objetividad en la toma de decisiones Institucionales.
6. Uso inadecuado del conducto regular (preferencias, prebendas).
7. Deficiencia en su desempeño pedagógico y profesional.
8. Subestimar el trabajo de sus compañeros/as por medio de comentario mal intencionado con cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Complicidad ante faltas de los/as estudiantes o de sus mismos/as compañeros/as.
10. Hechos escandalosos dentro y fuera de la institución (agresiones verbales o físicas, alboroto público, etc.).
11. Divulgación de asuntos internos de la Institución.

12. Faltas a la moral.
13. Irresponsabilidad en el cumplimiento de deudas adquiridas con la tienda escolar y negocios aledaños a la Institución.
14. Maltrato verbal, físico o psicológico (matoneo) a los/as estudiantes.
15. Hacer negocios (compra-venta) con los/as estudiantes y compañeros/as.
16. Ocuparse durante las horas de trabajo en otras actividades descuidando sus obligaciones y dejando solos / as a los/as estudiantes.
17. Inasistencia a clases, jornadas pedagógicas y otras actividades programadas por la Institución.

FALTAS GRAVISIMAS PARA LOS/AS DOCENTES

1. Complicidad en cualquiera de las situaciones contempladas como faltas gravísimas.
2. Alterar o falsificar documentos, trabajos y firmas
3. Tomar dineros que no son suyos (abuso de confianza – robo)
4. Hurto debidamente comprobado contra los intereses del colegio o en detrimento de los miembros de la comunidad.
5. Complicidad en hechos delictivos.
6. Terrorismo en cualquiera de sus formas incluido el electrónico y telefónico.
7. Concierto para delinquir.
8. Llegar a la institución en estado de embriaguez, con tufo y en inadecuada presentación personal.
9. Porte, consumo y tráfico de cigarrillos, licor o sustancias psico-activas en cualquier modalidad.
10. Usar drogas, alucinógenos o cualquier otro tipo de narcóticos.
11. Porte y distribución de armas de fuego y armas blancas.
12. Acoso sexual o de cualquier tipo a los/as estudiantes.
13. Acceso carnal violento.

SANCIONES PARA LOS/AS DOCENTES

Artículo 50: Se aplicarán las siguientes sanciones:

Las sanciones establecidas en este Manual de Convivencia para los/as docentes se realizan con base en un seguimiento y control de su desempeño laboral y convivencial y a su proyección como docente de la Institución Colegio Americano.

1. Llamado de atención verbal.
2. Llamado de atención mediante memorando.
3. Descuentos por inasistencia y/o llegadas tarde a la Institución o al cumplimiento de sus deberes.
4. Suspensión por 1, 2 o más días dependiendo de la gravedad de la falta con el descuento salarial respectivo.
5. Solicitud al/la docente de la presentación de la renuncia.
6. Cancelación del contrato.

ESTÍMULOS PARA LOS/AS DOCENTES

Artículo 51: Se consideran estímulos los siguientes:

1. Reconocimiento público a los/as docentes destacados en su área o actividades específicas en los espacios de jornada pedagógica.
2. Cursos de capacitación en las jornadas pedagógicas.
3. La formación humana, religiosa y profesional obtenida a través de las reuniones de grado y área.
4. La asistencia a foros, paneles, congresos y otros como participantes a nombre de la Institución.
5. Las convivencias y celebraciones sociales y religiosas como medio de integración y estímulo al trabajo conjunto y armonioso.

CAPÍTULO 3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS DIRECTIVOS/AS DOCENTES

DERECHOS DE LOS/AS DIRECTIVOS/AS DOCENTES

Artículo 52. Son derechos de los/as directivos/as docentes:

1. Recibir oportunamente la remuneración pactada contractualmente.
2. Participar en la construcción del Manual de Convivencia y del PEI.
3. Tener acceso a capacitaciones y programas de Bienestar Social que desarrolle el colegio y la comunidad educativa.
4. Hacer sugerencias a los diferentes estamentos de la institución e integrantes de la comunidad educativa, contribuyendo al buen funcionamiento y excelencia.
5. Ser escuchado/a y atendido/a en sus inquietudes y reclamos acogiendo al conducto regular, siempre y cuando sean hechos con cultura y veracidad.
6. Ser apoyado/a por la institución en la realización de las actividades extraescolares que se presenten.
7. Conocer con anterioridad la programación, calendario escolar y demás actividades que estén a su cargo.
8. Conocer oportunamente el reglamento interno que rige la institución.

DEBERES DE LOS/AS DIRECTIVOS/AS DOCENTES

Artículo 53. Son deberes de los/as directivos/as docentes:

1. Conocer, acatar y promulgar el Manual de Convivencia y participar en la construcción del mismo y del PEI.
2. Cumplir con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Trabajo.
3. Tener sentido/a de pertenencia y compromiso con la Comunidad Educativa, la Misión y Visión de la institución.
4. Tener trato respetuoso con todos los miembros de la Comunidad educativa.
5. Asistir a las jornadas de capacitación y actualización pedagógicas programadas por la Institución.
6. Velar por el cumplimiento de los deberes de los/as docentes.
7. Solicitar autorización para ausentarse del plantel con razón justificada ante la instancia respectiva.

8. Presentar sus inquietudes y reclamos respetando el conducto regular y debido proceso.
9. Fomentar espacios de reflexión.
10. Conocer y asumir el reglamento docente.

5. DE LOS/AS FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRATIVOS/AS DE SERVICIO Y APOYO.

5.1 CAPÍTULO 1. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

Artículo 54. Las personas que conforman el personal administrativo y de servicios generales del Colegio Americano son colaboradores eficaces del proceso educativo por tanto debe exigirse del personal administrativo la más alta calidad humana.

Este personal debe caracterizarse por:

1. Planear las actividades a su cargo con base en el conocimiento que posee del mismo; esto significa darle importancia al programa de su área, sin descuidar las necesidades individuales o del grupo.
2. Ser capaz de integrarse y relacionarse bien con todos los estamentos de la Institución y con los Padres de Familia.
3. Ser flexible en el manejo de sus relaciones personales y profesionales con sus compañeros y estudiantes.
4. Tener una buena presentación personal, excelente trato y expresión verbal, que sirvan de ejemplo a los demás.
5. Ser responsable en su ejercicio laboral, según su contrato con la institución y las Normas del Reglamento o Manual de Funciones.
6. Conocer y respetar la filosofía institucional y dar aportes para el beneficio de la comunidad Americanista.
7. Tener una actitud crítica constructiva frente a las situaciones que se presenten en el colegio.
8. Mostrar con sus actitudes disposición al servicio.

CAPÍTULO 2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS/AS DE SERVICIO Y DE APOYO.

DERECHOS DE LOS/AS FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO Y DE APOYO.

Artículo 55. Son derechos de los funcionarios administrativos de servicio y de apoyo los siguientes:

1. Recibir oportunamente la remuneración pactada contractualmente.
2. Recibir trato justo y respetuoso.
3. Recibir reconocimiento por su trabajo.
4. Recibir la información adecuada sobre las obligaciones correspondientes al cargo.

5. Presentar opiniones respetuosas de interés general y particular.
6. Participar en las diferentes actividades programadas por la institución.
7. Expresar su pensamiento sobre actividades de la Institución.
8. A los demás derechos consignados en la reglamentación interna de la institución y a lo consignado en la Constitución Política de Colombia y el Código Sustantivo del Trabajo.
9. Colaborar en la vigilancia y preservación de los elementos de la institución.
10. Mantener y fomentar las buenas relaciones entre los miembros de la institución
11. Comunicar directamente las informaciones que corresponden al cargo asignado.

DEBERES DE LOS/AS FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRATIVOS/AS DE SERVICIO Y DE APOYO.

Artículo 56. Son deberes de los funcionarios administrativos de servicio y de apoyo los siguientes:

1. Conocer y acatar el presente Manual de Convivencia y el PEI.
2. Cumplir con las obligaciones contractuales.
3. Brindar trato respetuoso a todos los miembros de la Comunidad educativa.
4. Cumplir con las obligaciones y funciones inherentes al cargo, previo conocimiento de éstos.
5. Presentar propuestas y proyectos tendientes al logro de los objetivos.
6. Dar atención e información veraz y oportuna a los demás miembros de la Comunidad Educativa, si lo requieren.

PARÁGRAFO: Las sanciones correspondientes al incumplimiento de los deberes, faltas graves y faltas gravísimas, dan lugar al proceso correspondiente estipulado en el Reglamento Interno de la Institución.

6. DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

6.1. CAPÍTULO 1. EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 57. Generalidades:

Las instituciones educativas privadas darán cumplimiento con lo reglamentado en el Artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto en los incisos 2º y 3º del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, en donde la comunidad educativa tendrá un gobierno escolar con la participación democrática y podrá anexar otros órganos si lo consideran pertinente teniendo como base el capítulo IV del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

La participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, tanto en la vida escolar como en la toma de decisiones de la Institución, es condición básica para la creación del ambiente formativo que busca el Colegio. Con base en este principio se organiza el gobierno escolar del Colegio Americano de Bogotá.

Artículo 58 CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo lo conforman:

1. El/a Rector/a del Colegio, quien lo preside.
2. Dos representantes de los/as Docentes designados/as por elección en asamblea general de docentes.
3. Dos representantes de los Padres y madres de Familia: uno/a por el Consejo de Padres y otro/a en representación de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un/a representante de los/as estudiantes de Grado 11°.
5. Un representante de los/as Ex-alumnos/As.
6. El/la Personero/a por citación específica.
7. Un/a representante del Sector Productivo.

PARÁGRAFO 1: El/a director/a administrativo/a y la capellanía, también son invitados permanentes con voz y sin voto.

PARÁGRAFO 2: En caso que el/a rector/a tenga que ausentarse por fuerza mayor podrá delegar en alguno de los miembros del Consejo Directivo su responsabilidad para convocar y presidir el mismo.

Artículo 59. FUNCIONES:

Son funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los/as estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia de la institución.
4. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del/a estudiante, que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarias a la dignidad del/a estudiante.
8. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
9. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
10. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.

PARÁGRAFO: En los establecimientos educativos no estatales, el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la ley 115 de 1994. Con relación a las identificadas en los literales d, f, l y o, podrán ser ejercidas por el/a Director/a Administrativo/a u otra instancia.

Artículo 60. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico lo conforman:

1. El/a Rector/a del Colegio, quien lo preside.
2. Los/as Directivos/as docentes (Coordinadores/as Académicos/as).
3. Un/a docente por cada área (Jefes de Área).

Artículo 61. FUNCIONES

Son funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Conformar e instalar las comisiones de evaluación y promoción para cada uno de los grados de preescolar a 11º.
7. Recibir y decidir los reclamos de los/as estudiantes los padres y madres de familia sobre el proceso académico y la evaluación educativa.
8. Decidir los reclamos de los/as estudiantes sobre la evaluación educativa.
9. Las demás funciones o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 62. EL/A RECTOR/A

Es el/a representante legal de la institución ante la Secretaría de Educación Distrital y es nombrado/a por Asamblea Plenaria de la Corporación Honorable Presbiterio Central de la Iglesia Presbiteriana de Colombia.

Artículo 63. FUNCIONES

Son funciones del/a Rector/a:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, correspondientes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el párrafo del artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, el/a rector/a tendrá total autonomía respecto del Consejo Directivo y demás órganos del Gobierno Escolar en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras.

PARÁGRAFO 2: Los distintos comités y consejos sesionarán hasta tanto se poseione el nuevo Gobierno Escolar.

6.2. CAPÍTULO 2. OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 64. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Acuerdo 04 de 2000. Harán parte integral del Comité de Convivencia:

1. Los/as representantes del personal docente de cada sección ante el Consejo Directivo u otro elegido por los/as docentes.
2. El/a representante de los/a estudiantes ante el Consejo Directivo u otro elegido por los/as estudiantes.
3. El/a representante del Consejo Estudiantil.
4. El/a Personero/a de los/as estudiantes.
5. Dos (2) representantes de los padres y madres de familia.
6. El/a Coordinador/a de Convivencia o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
7. Un/a (1) representante del personal administrativo y/o operativo del plantel, elegido/a por estos/as mismos/as.
8. Dos (2) representantes de otras instancias (Psicología y Capellanía).

Artículo 65. FUNCIONES

Las funciones principales del Comité de Convivencia son las siguientes:

1. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.

2. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y de la niña y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
3. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucionales estudiantil y familiar.
4. Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos que adelanten las diferentes entidades.
5. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
6. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes y los que surjan entre estos últimos.
7. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

Artículo 66. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Estará integrado por un/a vocero/a de cada uno de los cursos ofrecidos por la Institución.

Serán elegidos/as en asambleas integradas por los/as estudiantes de cada curso mediante voto secreto, durante los primeros 30 días del calendario académico.

Se realizara una jornada de formación democrática anterior a las elecciones de gobierno escolar en la cual se darán a conocer las funciones y actividades propias del consejo estudiantil. Dicha reunión será precedida por el área de ciencias sociales.

Los/as estudiantes desde PRE-Escolar hasta Tercero de primaria serán convocados/as a una asamblea conjunta para elegir un/a único/a representante quien obtendrá el cargo de alcalde o alcaldesa.

Artículo 67. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

1. Establecer una organización, determinar los estatutos internos que rijan el accionar del consejo de estudiantes, este será realizado al inicio del periodo escolar.

1.1 Elegir por voto secreto, entre los/as representantes de grado noveno, décimo y undécimo a el/la presidente/a del consejo estudiantil. El/a cual estará encargado/a de coordinar los proyectos, escuchar sugerencias, y estar al servicio de los/as estudiantes y demás asuntos que conciernan al consejo.

1.2 Elegir un/a secretario/a encargado/a de asistir al presidente/a en los asuntos que conciernan al consejo; debe llevar las actas de las asambleas, convocar a reuniones y demás actividades que favorezcan el desempeño del consejo de estudiantes.

1.3 Elegir un/a tesorero/a quien está encargado/a de manejar el dinero, bajo supervisión del colegio y de los miembros del consejo de estudiantes.

2. Elegir entre los/as estudiantes de undécimo grado el/la representante de los/as estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

3 Cada uno/a de los/as representantes del consejo estudiantil coordinará con su director/a de curso la apertura de espacios de diálogo dentro del aula.

4. Invitar a sus deliberaciones a los/as estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

5. Invitar a las demás actividades afines o complementarias que le atribuya el Manual de Convivencia.

6 Proponer y coordinar actividades políticas, culturales y deportivas que favorezcan el desarrollo democrático en la institución.

7 Coordinar la recolección de fondos necesarios para realizar las actividades propias del consejo de estudiantes.

PARAGRAFO1: El consejo de estudiantes tendrá la facultad para invitar a sus deliberaciones a los miembros de la comunidad educativa (directivas, docentes, administradores/as y padres y madres de familia) en búsqueda de fortalecer los procesos formativos de la institución.

PARAGRAFO 2: Los/as estudiantes contarán con el permiso para asistir a las reuniones llevadas a cabo por el consejo con el compromiso de adelantarse en el tema visto en la clase.

Artículo 68. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

1. Ser estudiante Americanista por un mínimo de un año.
2. Tener excelente comportamiento social y rendimiento académico.
3. Tener dotes de liderazgo, capacidad para el diálogo y para la toma de decisiones.
4. Presentar propuestas viables para beneficio de la comunidad Americanista.
5. Acatar los estatutos internos propuestos por sus integrantes, de lo contrario será destituido de su cargo.

Artículo 69. PERSONERO/A DE LOS/AS ESTUDIANTES.

Según el Artículo 28 Decreto 1860 de la ley 115 de 1994, el/la Personero/a será un/a estudiante que curse el último grado ofrecido por el Colegio.

Este/a se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los/as estudiantes consagrados en la Constitución Política, código de la juventud y de la infancia, las leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.

Será elegido dentro de los primeros 30 días del calendario académico, mediante convocatoria del/a Rector/a a todos/as los/as estudiantes matriculados/as, por voto secreto y sistema de mayoría simple.

Se realizará una asamblea por cada sección, donde la comunidad estudiantil escuchara y deliberará acerca las propuestas de los/as candidatos/as.

Se conformara una comisión de escrutinio integrada por los jefes de área y cada uno/a de los/as jurados de las mesas de votación, representados por estudiantes de grado 11.

El ejercicio de Personero/a es incompatible con el de representante de los/as estudiantes ante el Consejo Directivo.

Para este cargo se exigen los mismos requisitos que para ser representante al Consejo de Estudiantes. Este podrá ser destituido por causa de su bajo rendimiento académico o de convivencia.

Artículo 70. FUNCIONES.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes del estudiantado mediante los medios de comunicación internos, la colaboración del Consejo Estudiantil y la organización de foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los/as estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los/as estudiantes.
3. Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el Consejo Directivo cuando lo considere necesario.
5. Coordinar las acciones llevadas a cabo en el comité de personería.
6. Representar a los estudiantes en eventos locales, distritales y nacionales.

Artículo 71. PERSONERITO/A DE LOS/AS ESTUDIANTES

El/la Personerito/a será un/a estudiante que curse 4 o 5 de primaria de Colegio. Este se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los/as estudiantes consagrados en la Constitución Política, La Ley de Infancia y de Adolescencia, las leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.

Será elegido/a dentro de los primeros 30 días del calendario académico, mediante convocatoria del/a Rector/a a todos/as los/as estudiantes matriculados/as, por voto secreto y sistema de mayoría simple.

Para este cargo se exigen los mismos requisitos que para ser personero/a de bachillerato. Este/a podrá ser destituido/a por causa de su bajo rendimiento académico o convivencial.

Artículo 72. FUNCIONES.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes del estudiantado mediante los medios de comunicación internos, la colaboración del Consejo Estudiantil y la organización de foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los/as estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los/as estudiantes.
3. Presentar ante el/la Rector/a o el/la directora/a Administrativo/a, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición, que considere necesarias para proteger los derechos de los/as estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 73. COMITÉ DE PERSONERÍA

El comité de personería será el encargado de realizar un acompañamiento en la planeación ejecución y evaluación de las actividades desarrolladas al interior de la personería del colegio, este debe estar al tanto de las actividades realizadas en la personería y se encargará de darle continuidad a dichas actividades en el siguiente periodo académico.

El comité de personería será coordinado por el/a personero/a quien delegará las actividades a su equipo de trabajo.

El comité de personería estará compuesto por un/a estudiante por curso y los/as candidatos/as a la personería, por medio de una vinculación voluntaria.

El/la estudiante que integre el comité de personería no podrá a su vez ser representante del consejo estudiantil.

Artículo 74. FUNCIONES

1. Establecer una organización interna (presidente/a, secretario/a, tesorero/a) que llevaran a cabo las actividades expuestas para dichos cargos en el consejo estudiantil.
2. Apoyar al/la personero/a en las actividades propias de la personería.
3. Presentar propuestas y proyectos tendientes al logro de los objetivos de la personería
4. Colaborar en el desarrollo de las propuestas planteadas por el/a personero/a
5. Ejercer la función de control y veeduría sobre las propuestas hechas por el/a personero/a y el desarrollo de las mismas
6. El comité de personería tendrá la potestad de convocar a reuniones.
7. Establecer canales de comunicación efectiva entre el/la personero/a, el representante de los/as estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa.

PARAGRAFO: Los/as estudiantes contarán con el permiso para asistir a las reuniones llevadas a cabo por el consejo con el compromiso de adelantarse en el tema visto en la clase.

Artículo 75. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Ley 115, Artículo 7°: La familia es el primer responsable de la educación de los hijos; por lo tanto le corresponde:

1. Matricular a sus hijos/as.
2. Participar en las Asociaciones de padres de familia.
3. Informarse sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos/as.
4. Participar en el Consejo Directivo, Comisiones de Evaluación y Promoción y demás Comités.

PARÁGRAFO: Decreto 1860/94, Artículo 30°. El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia, para lo cual podrá citar a Asamblea de Padres.

Artículo 76. FUNCIONES

La Asociación de Padres de Familia del Colegio Americano de Bogotá, propenderá entre otras actividades, por las siguientes:

1. Velar por el ajuste, fortalecimiento y continua evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Promocionar programas de formación de los padres y madres para el adecuado cumplimiento de la labor educativa que les corresponde.
3. Propiciar la conformación del Consejo de Padres como apoyo a la función pedagógica que le compete.
4. Aunar de forma representativa y participativa con los órganos que de acuerdo a las normas de Ley y del Colegio le corresponda asistir.
5. Como pensamiento central, el trabajo mancomunado Colegio-Asociación en procura del fortalecimiento y proyección de un modelo pedagógico acorde con las exigencias y mecanismos propios de la educación moderna con énfasis en lo social.

PARÁGRAFO: El Consejo de Padres es un órgano perteneciente a la Asociación de Padres de Familia. Su misión es asegurar la continua participación de los Padres y madres de Familia en el proceso educativo a través de sus sugerencias e iniciativas e integrar las comisiones de evaluación en cada grado que la institución ofrece (decreto 1286 de abril de 2005).

6.3. CAPÍTULO 3. SERVICIOS DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD

Artículo 77. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL

Tenemos la misión de desarrollar en la familia americanista conciencia social, solidaridad y contextualización en el entorno actual promoviendo además la práctica de las virtudes sociales y prepararse para afrontar asertivamente situaciones que se presentan en la cotidianidad escolar, familiar y social.

Artículo 78. FUNCIONES

Son funciones de Bienestar social:

1. Trabajar en proyectos infantiles.
2. Diligenciar o acompañar a los/as estudiantes de grado 11 en su proceso de prestación de servicio militar.
3. Organizar las patrullas escolares al interior de la institución.
4. Permitir la participación en actividades de prevención de emergencias, talleres de liderazgo, alfabetización de adultos/as, derechos humanos, auxiliares deportivos y de oficina y patrulla escolar.
5. Trabajar en proyectos infantiles y en un hogar de paso.
6. Participar extra institucionalmente sirviendo a la población vulnerable y en estado de riesgo como la niñez de escasos recursos, adultos mayores y en situación de desplazamiento.
7. Vincularse a programas de la Alcaldía Local o instituciones gubernamentales.

Artículo 79. SERVICIO MÉDICO Y DE ENFERMERÍA

Como parte del programa de Bienestar Social contamos con personal idóneo en el servicio médico, que brinda atención prioritaria a toda la comunidad americanista permanentemente y en los casos de emergencia.

Además presta los servicios de:

1. Plan preventivo de Salud, en el que se trabaja Plan de Prevención de Accidentes, control de vacunación, desarrollo y crecimiento, nutrición y apoyo al proyecto de Educación Sexual.
2. Primeros auxilios y atención médica inmediata.

Artículo 80. ASESORÍA EN PSICOLOGÍA

El Colegio cuenta con profesionales en Psicología. Sus funciones se relacionan directamente con:

Brindar la asesoría necesaria para el buen desempeño del/a estudiante dentro del Colegio, trabajando en equipo con docentes, padres y madres de familia, así como con las coordinaciones académicas y de convivencia respectivas.

Artículo 81. ASESORÍA PASTORAL

De acuerdo a la filosofía del colegio se encuentra el Departamento de Pastoral, conformado por personas que brindan asesoría espiritual a los/as estudiantes y sus familias, en cada una de las secciones.

Artículo 82. BIBLIOTECA

El/la estudiante debe tener el carné de Biblioteca con el fin de utilizar los servicios para sus consultas o complementación de información en las diferentes áreas; para ello, el jefe de grupo facilita una foto de las que le son tomadas para el Carné Estudiantil.

Son usuarios de la Biblioteca:

- Estudiantes
- El personal docente
- El personal administrativo y demás personas vinculadas laboralmente a la institución.

SERVICIOS. La Biblioteca ofrece los siguientes servicios:

- Estudio y consulta en la sala de lectura en horarios asignados.
- Préstamo bibliográfico para ser consultado en la sala, salones de clase y fotocopiadora.
- Sala de lectura dirigida por el respectivo docente.
- Préstamos domiciliarios hasta 2 libros para ser devueltos en un plazo NO SUPERIOR A OCHO DIAS.
- Intercambio con la Biblioteca Luis Ángel Arango.

DEBERES:

- Entrar y permanecer en absoluto silencio.
- Para solicitar cualquier material dentro de la sala, presentar su Carné Estudiantil.
- Permanecer en absoluto silencio, por esta razón no se realizan trabajos en grupo en esta dependencia.
- No entrar comidas ni bebidas; no se permite comer dentro de la Biblioteca.
- Desactivar su celular.
- Dejar mesas y sillas debidamente organizadas sin hacer ruido al acomodarlas.
- Solicitar el material con anterioridad.
- Los libros prestados deben ser devueltos en el mismo estado en que fueron recibidos y en el plazo estipulado.
- Entregar personalmente los libros, no dejarlos sobre las mesas o escritorio del encargado sin verificar la devolución de los mismos. No es permitido prestar a otras personas el material que usted solicita.
- Presentar autorización escrita para permanecer en la sala, si es hora de clase y no está acompañado por el docente.
- No se permiten las manifestaciones afectivas en este lugar.

SANCIONES:

El no cumplir con los deberes estipulados da origen a sanciones a saber:

- La pérdida o daño del material conlleva a su reposición o reemplazo por otro igual o de mejor calidad en un plazo no superior a quince días.
- Multa de quinientos pesos (\$500) por día en mora para entregar el material.
- La indebida utilización del material será causal de la pérdida del servicio.

PARÁGRAFO: El horario de atención será durante los descansos y después de terminada la jornada escolar según actividades en la Biblioteca.

Artículo 83. RESTAURANTE

El servicio de restaurante está apoyado por una nutricionista quien asesora en la preparación del menú, con el fin de ofrecer una alimentación balanceada y agradable a los/as estudiantes.

Artículo 84. TRANSPORTE ESCOLAR

Pensando en la comodidad y seguridad de nuestros/as estudiantes, el servicio se ofrece con un personal altamente cualificado entre monitores/as y conductores, quienes velan por el cuidado y protección de los/as estudiantes durante el recorrido,

cumpliendo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Tránsito para el transporte escolar.

El presente Manual de Convivencia fue revisado y corregido por el Comité de Convivencia conformado por:

- Rev. Aura Evangelina Salas Parra, Coord. de Convivencia de Primaria
- Lic. Carmen Natalia Cuenca García, Coord. de Convivencia de Bachillerato
- Lic. Alba Cecilia Moreno, Coord. de Convivencia Preescolar
- Esp. Hilda Soledad Muñoz Rojas, Rectora Académica
- Rev. Marta Muñoz Duarte, Capellana de Bachillerato
- Lic. Marcela Ariza, Docente de Primaria
- Lic. Blanca López, docente Preescolar
- Angélica L. Ladino, Psicóloga
- Martha Pérez, Psicóloga
- Yenni Rincón, Psicóloga
- Lic. Marleny Amaya, Coordinadora de Bienestar Social
- Sr. Fábrić Guzmán, Representante de los Padres
- Juan David Copete, Personero
- Juan Camilo Rodríguez, Representante de los/as estudiantes
- Natalia Cortés Presidenta del Consejo de los/as estudiantes

UNA VEZ DEL COLEGIO AMERICANO, SIEMPRE DEL COLEGIO AMERICANO